



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 18 de febrero de 2009
Núm. 33

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
Val de San Lorenzo	4
Cubillos del Sil	5
Carracedelo	5
Garrafe de Torío	5
Laguna Dalga	5
Cacabelos	6
Carucedo	6
Toral de los Guzmanes	6
Villaornate y Castro	7
Sahagún	7
Brazuelo	7
Villablino	7
Fabero	9
San Cristóbal de la Polantera	10

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Suroeste 10

Juntas Vecinales

Antimio de Arriba	11
Valle de Finolledo	12
Pinos	12
Vilecha	14
Alija de la Ribera	14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	14
Oficina Territorial de Trabajo	16

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	22
Administración 24/02 - Ponferrada	23
Administración 24/03	26

Dirección Provincial de Murcia

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva 27

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León
Occidental 27

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 27

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León	28
Número seis de León	28
Número siete de León	28

Juzgados de lo Social

Número uno de León	29
Número dos de León	30
Número tres de León	31
Número dos de Ponferrada	32
Número uno de Cartagena (Murcia)	32
Número uno de Orense	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO DE DIPUTACIÓN DE LEÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia nº 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, acordó convocar proceso para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Normativa y Procedimiento incluido en la RPT de la Diputación de León, de acuerdo con las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria y requisitos.- El objeto de la Convocatoria es la provisión, a través del sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Normativa y Procedimiento incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de León de acuerdo con lo siguiente:

Área.- Presidencia y Servicios Generales.

Servicio.- Normativa y procedimiento.

Código.- 10200101.

Denominación.- Jefe de Servicio.

Grupo.- A Subgrupo A1.

Nivel de Complemento de Destino.- 28.

Complemento Específico.- 20.357,12.

Complemento de Productividad.- 6.624,53.

Segunda.- Requisitos de participación.- Podrán participar los funcionarios de la Administración Estatal, Autonómica y Local que reúnan los requisitos exigidos en la RPT, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes, que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan más de dos años en esta situación.

Tercera.- Solicitudes, modelos y plazos.- Las presentes bases se publicarán en los boletines oficiales de la provincia de León y el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente Convocatoria se publicarán en los tabloneros de Anuncios de la Diputación de León y en la página institucional www.dipuleon.es.

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación a adjuntar, en el Registro General de la Diputación de León, o en la forma que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña de la Convocatoria y de las Bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.- Documentación a acompañar a la instancia y elementos de valoración.- Junto con la instancia deberán adjuntar "currículum vitae", en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.

Quinta.- Nombramiento.- Tras los informes y actuaciones que se considere necesario efectuar en orden a la mejor elección del candidato, se realizará el correspondiente nombramiento mediante resolución de la Presidencia, que deberá ser dictada en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser prorrogado un mes más, por causas debidamente motivadas.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Sexta.- Toma de posesión.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Séptima.- Cese.- El funcionario que resulte nombrado para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

El funcionario cesado en el puesto de libre designación será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Octava.- Recursos e impugnaciones.- La presente Convocatoria y cuantos actos dimanen de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 9 de febrero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1178

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instrui-

dos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800221011	17/11/2008 19:20:00	LE0350AJ	10081297Y	Rodríguez Pérez Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172950	18/11/2008 11:04:00	6848CDN	71502877V	Arias Jiménez José Luis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269367	18/11/2008 17:40:00	5914CFW	71510234Z	Ortega Domínguez Barbara Berenguela	Molinaseca	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474641	18/11/2008 18:47:00	1240CZS	10064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622976	18/11/2008 18:55:00	LE5339AC	71499873A	Fernández Álvarez María Ángeles	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269374	19/11/2008 12:44:00	0474CMW	10089227R	López González Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800124668	20/11/2008 11:16:00	1028FZH	71501403S	Espiñeira Rodríguez David	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474688	21/11/2008 12:57:00	0155FHG	44426876F	González Franco Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269385	21/11/2008 13:04:00	8979CLX	10077774W	Pérez Rodríguez Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474692	21/11/2008 17:52:00	MA5651CV	10061973W	Lago Fernández Jorge	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800221047	21/11/2008 18:59:00	1955FXZ	44464131W	Rodríguez Fernández Jonathan	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800377060	21/11/2008 19:11:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269393	21/11/2008 19:18:00	7103FWP	X6438831G	De la Cruz de la Cruz Víctor Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800623036	22/11/2008 12:54:00	M1186WN	X4338900L	Pérez Félix Sixfrido	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124681	22/11/2008 12:58:00	7602CRW	72124584B	González Arce Diana	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800124683	25/11/2008 10:24:00	9128DBX	43036752A	Sio Gayol Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124684	25/11/2008 10:39:00	1138FSY	71532960Q	López Sánchez Marisol	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501347	25/11/2008 10:45:00	LE7265P	10037110V	Méndez Jáñez Camilo	Cuatrovientos	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501350	25/11/2008 11:24:00	LE441 IAF	10074900A	García Rodríguez Amadeo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474709	25/11/2008 17:03:00	0438FFX	10089084L	Abella Álvarez Catalina	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501362	25/11/2008 17:45:00	LE5339AC	71499873A	Fernández Álvarez María Ángeles	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501363	25/11/2008 17:57:00	8071DWK	X1497698F	Frijol Abdenbi	Columbriannos	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501364	25/11/2008 18:16:00	LE8994AH	10077934R	González Lago Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172982	25/11/2008 18:42:00	1240CZS	10064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800124696	26/11/2008 11:23:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172988	26/11/2008 13:06:00	LE9345U	10021132D	Diez López Francisco	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269416	26/11/2008 13:19:00	6235GFC	05282268L	Hernández Marín Carlos	Cuatrovientos	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Ponferrada, 9 de febrero de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D., Celestino Morán Arias.

1201

72,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800473848	13/08/2008 10:41:00	6449CXX	10079424L	Fernández Franjo Mario	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800700585	21/08/2008 13:38:00	6449CXX	10079424L	Fernández Franjo Mario	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800700590	21/08/2008 19:06:00	6449CXX	10079424L	Fernández Franjo Mario	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474532	10/11/2008 10:09:00	1925FVH	10074011B	Calleja Parrilla Juan Carlos	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269324	10/11/2008 10:44:00	LE6371AH	44425944H	Yebra López Soraya	Villafranca del Bierzo	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501209	10/11/2008 11:14:00	7883BXB	11054367S	Moyano Rodríguez Enrique E.	Santullano de Mieres	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124635	13/11/2008 19:02:00	C8347BM	10084753N	Fernández Muñoz María Sol	Culleredo (S. Esteban)	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172937	14/11/2008 18:25:00	LE6371AH	44425944H	Yebra López Soraya	Villafranca del Bierzo	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800622954	15/11/2008 12:37:00	7883BXB	11054367S	Moyano Rodríguez Enrique E.	Santullano de Mieres	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800501283	17/11/2008 12:24:00	LE5502AD	71507039Q	Pérez Mateos Sonia	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474615	17/11/2008 17:05:00	5167FNK	X3839280M	Restrepo Gloria Nuri	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474616	17/11/2008 17:10:00	LE6269AH	10051903Y	García Villar Juan José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124657	17/11/2008 18:00:00	1240CZS	10064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474621	17/11/2008 18:47:00	7602CRW	72124584B	González Arce Diana	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622967	18/11/2008 12:57:00	8176FJZ	44429635Y	Poncelas Vidal Jorge	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622980	18/11/2008 19:21:00	LE9618AC	10073639F	Enriquez Álvarez Lucinio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800501335	20/11/2008 11:34:00	9390DZW	10053714T	Vidal Pacios Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501342	20/11/2008 12:55:00	2899BMZ	71506894D	Fraga Díaz M ^a José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474675	20/11/2008 18:14:00	7735FKV	71514302B	Muñiz Tomillo Mónica	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269412	26/11/2008 12:49:00	6848CDN	71502877V	Arias Jimenez José Luis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172988	26/11/2008 13:06:00	LE9345U	10021132D	Diez López Francisco	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172991	26/11/2008 17:47:00	1138FSY	71532960Q	López Sánchez Marisol	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269417	26/11/2008 17:54:00	6848CDN	71502877V	Arias Jiménez José Luis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474731	26/11/2008 19:10:00	8979CLX	10077774W	Pérez Rodríguez Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474737	27/11/2008 11:13:00	O 3158BT	44427109X	Mata Corral Germán Luis de la	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800221065	27/11/2008 12:45:00	778IDCY	10026333N	Castro Rodríguez María Celsa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800501389	27/11/2008 17:35:00	1240CZS	10064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 5 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D., Celestino Morán Arias.

1216

70,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones, podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800500060	17/06/2008 12.50.00	1780 BHK	71500247J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800669720	20/06/2008 12.35.00	1780 BHK	71500247J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Ponferrada, 5 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D., Celestino Morán Arias.

1215

32,00 euros

* * *

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades

1) Don Francisco González Dorado, para restaurante, con emplazamiento en c/ Real, n.º 67-69, Columbrianos, Ref. Catastral: 6163406PH9166S0001ZVW, perteneciente al municipio de Ponferrada.

2) Python Producciones, S.L., para café-bar, con emplazamiento en avda. La Martina, s/n, c/ Fabero, n.º 4, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 10 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D., Celestino Morán Arias.

1136

16,00 euros

VAL DE SAN LORENZO

Don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de France Telecom, S.A., ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia urbanística, autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para puesta en funcionamiento y ampliación de la actividad de estación base de telefonía móvil ya existente, en la parcela 7 del polígono 526, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los mencionados expedientes de autorización de uso excepcional en suelo rústico y de licencia ambiental se someten a información pública, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el fin de que quienes pudieran resultar afectados puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En el marco del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Val de San Lorenzo, 30 de enero de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

1146 24,80 euros

CUBILLOS DEL SIL

Don Vicente Ran Fernández, en representación de la entidad Transformados Mavi, S.L., ha solicitado licencia ambiental para fabricación de transformados metálicos, a ejercer en nave a construir en las parcelas I-4 e I-5 del Polígono Industrial de El Bayo, de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

1135 13,60 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

Por decretos de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2008, fueron aprobados los Padrones Fiscales correspondientes al suministro de agua y recogida de basuras, relativos a los periodos: 1º Tr/2005, 2º Tr/2005, 3º Tr/2008, 4º Tr/2005, 1º Tr/2006 y 2º Tr/2006.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Plazos de ingreso:

1º Tr/2005: Período voluntario de pago: del 9 de febrero al 13 de abril del año actual.

2º Tr/2005: Período voluntario de pago: del 9 de marzo al 11 de mayo del año actual.

3º Tr/2005: Período voluntario de pago: del 13 de abril al 15 de junio del año actual.

4º Tr/2005: Período voluntario de pago: del 11 de mayo al 13 de julio del año actual.

1º Tr/2006: Período voluntario de pago: del 15 de junio al 17 de agosto del año actual

2º Tr/2006: Período voluntario de pago: del 13 de julio al 14 de septiembre del año actual

Lugar y forma de realizar el ingreso: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán realizar el ingreso en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.

Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio: Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio para las deudas no ingresadas.

Cubillos del Sil, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde, (ilegible).

1213 10,80 euros

CARRACEDELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL n.º 70, de 15 de abril) se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

- Solicitud de don José Fernández Álvarez para la construcción de una nave en la parcela 189 del polígono 107, de Villaverde de la Abadía.

Se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 5 de enero de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1137 13,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal funcionario:

Clasificación: Administración General.

Grupo C.

Subgrupo C2.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar.

Garrafe de Torío, 4 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

1145

LAGUNA DALGA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2008, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2008, mediante suplemento que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de Crédito aprobado, resumido por capítulos:

	Euros
Capítulo 6º.- Inversiones Reales	81.100,00
Suma total suplemento	81.100,00

La modificación anterior queda financiada con cargo a los siguientes recursos:

	Euros
Partida 870 Remanente Líquido de Tesorería por importe de	10.100,00
Partida 76101 Subvención Diputación Senda Peatonal	50.000,00
Partida 76102 Subvención Diputación Parque	21.000,00
Suma total	81.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Laguna Dalga, 9 de febrero de 2009.-El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.
1150

CACABELOS

En el Pleno celebrado por este Ayuntamiento con fecha 7 de febrero de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Cacabelos", de acuerdo a las siguientes determinaciones:

Conceptos	Denominación de las calles			
	C/ Del Ouro	C/ La Vega	Travesía las Parras	Travesía plaza Santuario
Honorarios de proyecto, dirección de obra y gastos aval	3.400,65 €	2.127,79 €	1.010,70 €	460,85 €
Imprevistos	896,62 €	561,01 €	266,48 €	121,51 €
Importe de las obras	67.116,44 €	41.994,87 €	19.947,59 €	9.095,47 €
Coste total	71.413,71 €	44.683,68 €	21.224,78 €	9.677,83 €
Aportación de Diputación	40.807,184 €	25.533,53 €	12.128,45 €	5.530,19 €
Coste que soporta el Ayuntamiento	30.605,88 €	19.150,15 €	9.096,33 €	4.147,64 €
Aportación del Ayuntamiento	3.065,59 €	1.915,01 €	909,63 €	414,76 €
Base Imponible = (90% del coste soportado por el Ayto.	27.545,29 €	17.235,13 €	8.186,70 €	3.732,88 €
Número de metros lineales de fachada	176,16 m	355,50 m	109,75 m	92,65 m
Total cuota por metros lineales de fachada	156,37 €	48,48 €	74,59 €	40,29 €

Dicho acuerdo se expone al público de forma íntegra en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León por el plazo de 30 días, contados desde la publicación en este, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cacabelos, 9 de febrero de 2009.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

1197 14,00 euros

* * *

Don Antonio Fernández Núñez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de instalación apícola con 23 colmenas en polígono 4, parcela 805, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 10 de febrero de 2009.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

1203 12,00 euros

CARUCEDO

Por don Gabriel Álvarez Merayo, con D.N.I. 10078675Y, se solicita en este Ayuntamiento la concesión de licencia de autotaxi, según Ordenanza Reguladora vigente en el municipio, lo cual se hace de público conocimiento para que quienes puedan considerarse interesados formulen cuantas alegaciones estimen procedentes.

Carucedo, 9 de febrero de 2009. El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

1148 7,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 4 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la contratación de la obra consistente en alumbrado público para la localidad de Toral de los Guzmanes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Alumbrado público para la localidad de Toral de los Guzmanes.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento: procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación: 100.239,77 euros. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 16.038,36 euros. Total: 116.278,13 euros.

5. Garantía provisional: 3.007,19 euros.

6. Obtención de documentación e información, y presentación de la documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

b) Domicilio: Plaza Sol Grande s/n.

c) Localidad y código postal: 24237 Toral de los Guzmanes.

d) Teléfono: 987 760 003.

e) Telefax: 987 760 003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. - Solvencia financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Criterios de valoración de las ofertas: Cláusula 13 del pliego: mejoras, mano de obra, precio.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: ver pliego.

10. Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11.30 horas.

11. Gastos: Cláusula 9 del pliego.

12. Perfil de contratante: Especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.toraldelosguzmanes.com.

Toral de los Guzmanes, 14 de mayo de 2008.—El Alcalde, Miguel A. Fernández Martínez.

1179 10,00 euros

* * *

Por acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 2009 se aprobó definitivamente la adquisición del bien inmueble, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato. - Descripción del objeto: adquirir un bien inmueble urbano (solar) para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección oficial.

3. Procedimiento y forma de adjudicación y valoración.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- 19,00 euros m², tipo que podrá ser mejorado a la baja.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2008.

b) Adjudicatario: Manuel Moix Martínez.

c) Importe de adjudicación: 18,90 euros m².

Toral de los Guzmanes, 5 febrero de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1180 4,60 euros

VILLAORNATEY CASTRO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el expediente que se indica permanecerá expuesto al público, en las oficinas municipales, por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes:

Solicitud licencias por Los Escobares Sociedad Cooperativa para "Construcción de nave aprisco e instalaciones de ordeño", con emplazamiento en la parcela número 55 del polígono 923, de la localidad de Castrofuerte.

Villaornate, 10 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez.

1181 15,20 euros

SAHAGÚN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales propiedad del ayuntamiento de Sahagún:

1.- Finca rústica situada en la carretera de Mayorga s/n, parcela núm. 43 del polígono 218 del municipio de Sahagún, con referencia catastral núm. 2414A218000430000MZ, una superficie total de 12.500 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad de Sahagún,

núm. finca: 12080, tomo: 1488, libro: 107, folio: 47, alta: 1; lindes: norte, resto matriz de los Señores Mantilla y de la Red; sur, la 23 de Fidel Hipólito Torbado; este, en línea de fachada de sesenta metros carretera de Sahagún a Mayorga; oeste, camino de San Antón.

2.- Matadero, construcción destinada al sacrificio de las especies vacuna, ovina y porcina. Las instalaciones del Matadero se encuentran en una de las dos zonas, en las que se diferencia la finca rústica mencionada. Dicha zona cuenta con una superficie de 4.400 m², y limita con la carretera de Mayorga. Consta Certificación Final de Obra, de fecha 5 de febrero de 1987, expedida por don Gonzalo Baladrón Gaitero, Ingeniero Agrónomo, colegiado núm. 530 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla-León, Asturias y Cantabria, en las que se certifica que las obras del Matadero Comarcal han sido terminadas según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarlas debidamente conservadas, al fin que se las destina.

Ambos bienes inmuebles aparecen inscritos en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local con el núm. 1-1-8,

El procedimiento para su enajenación será el de subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Sahagún, así como en lugares de costumbre, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la secretaria del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Exma. Diputación Provincial se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y, en concreto, en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Sahagún, 12 de febrero de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

1214 9,80 euros

BRAZUELO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 13, de fecha 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Brazuelo, donde dice "a los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 1/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León" debe decir "Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León".

Brazuelo, 6 de febrero de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

1206 2,60 euros

VILLABLINO

BASES DEL XI CERTAMEN LITERARIO "LUIS MATEO DÍEZ" AÑO 2009

1. Existirán tres modalidades:

- Nacional, a la que podrán concurrir todos los escritores españoles que así lo deseen.

- Local, en la que podrán participar todos los nacidos o residentes en Laciana.

- Escolar, a la que podrán concurrir estudiantes de todos los grados de los Centros ubicados en Laciana con relatos de extensión

no superior a dos folios. Estos relatos se presentarán con la correspondiente plica y haciendo constar en el exterior de la misma exclusivamente la edad del autor y seudónimo, y en su interior los datos personales que lo identifiquen y el Centro en el que estudia. Se concederán varios premios de acuerdo a las edades de los concursantes y dichos premios consistirán en lotes de libros.

2. Las obras han de ser inéditas, escritas en castellano, no pudiendo presentarse más de una obra por autor en cada una de las dos modalidades.

La extensión (para la modalidad nacional y local) tiene que estar comprendida entre 5 y 15 folios (DIN A-4), mecanografiados a doble espacio, con márgenes de 2,5 cm y tamaño de letra de 12 puntos.

3. Las obras se firmarán con seudónimo, adjuntando sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo, especificando la modalidad por la que opta. Su interior habrá de contener el nombre, dirección, teléfono y datos profesionales del autor.

4. Las obras podrán referirse a cualquier tema, en todas las modalidades.

5. Se establecen los siguientes premios:

- Modalidad nacional: único premio de 1.600 euros.

- Modalidad local: único premio de 800 euros

- Existe la posibilidad de otorgar una Mención Especial a cualquiera de las dos modalidades, con un premio único de 150 euros.

- Modalidad Escolar:

. De siete a diez años: un lote de libros valorado en 150 €.

. De once a catorce años: un lote de libros valorado en 150 €.

. De quince a dieciocho años: un lote de libros valorado en 150 €.

6. Los trabajos se presentarán por triplicado, en las tres modalidades, antes del día 19 de septiembre de 2009, a la siguiente dirección, por correo postal:

Ilmo. Ayuntamiento de Villablino

Concejalía de Educación y Cultura

(XI Certamen Literario "Luis Mateo Díez")

Avda. Constitución, nº 23

24100 Villablino- León

7. El jurado del Certamen estará constituido por personas con criterio cualificado, vinculadas al mundo de la literatura y la creación artística.

8. El fallo del jurado tendrá lugar antes de finalizar el mes de noviembre.

9. La entrega de premios tendrá lugar en el transcurso de un acto público en el auditorio de la Casa de la Cultura de Villablino, que se celebrará en una fecha posterior con la participación de Luis Mateo Díez; a dicho acto deberá asistir el autor que hubiera resultado premiado, bien personalmente o representado por persona autorizada, en otro caso se entiende que renuncia al premio.

10. Los autores de las obras premiadas ceden sus derechos al Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, para que este pueda reproducirlas o difundirlas como considere conveniente en una primera edición, exclusivamente destinada a la difusión no venal de las mismas.

Los trabajos que no resulten premiados se podrán retirar en el plazo de tres meses a partir del fallo del Jurado, donde se les indique en el Ayuntamiento.

11. La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de estas bases por parte de los autores, así como la decisión del Jurado, que será inapelable.

* * *

El Ayuntamiento de Villablino, organiza el V Concurso de Fotografía "Mujer y Familia", incluido dentro de las Jornadas Mujer y Familia que se celebrarán en marzo del 2009.

En esta ocasión el tema elegido será "La Mujer y nuestros Mayores".

BASES:

1- Se abre el plazo de recepción de obras para el V Concurso de Fotografía "Mujer y Familia" al que podrán concurrir autores de todas nacionalidades y sin límite de edad.

2- Las obras, originales que no hayan sido premiadas con anterioridad, podrán realizarse en blanco y negro o en color y en formatos no inferiores a 20*25cm, ni superiores a 35*45cm. Las fotografías deben presentarse sin soporte, ni etiquetas o adhesivos, las fotografías no podrán llevar el nombre del autor de manera visible y se enviarán con seudónimo.

3- Cada fotografía se enviará adjuntando sobre cerrado en cuyo exterior figure el seudónimo y el título de la obra o lema. En su interior habrá de contener el nombre, dirección, teléfono y datos del autor, así como una breve reseña con la fecha y lugar de realización de la fotografía y datos técnicos.

4- Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 300 euros

Segundo premio: 150 euros

Ambos premios pueden quedar desiertos según el criterio del jurado.

5- Cada autor puede participar con un máximo de tres fotografías.

6- Aunque un mismo autor presente varios trabajos, solamente podrá recibir uno de los premios.

7- Todas las obras se presentarán antes del 21 de febrero de 2009, a la siguiente dirección:

Ilmo. Ayto. de Villablino

Concejalía de Asuntos Sociales

V Concurso de Fotografía "Mujer y Familia"

Avda. de la Constitución, 23

24100 Villablino- León

8- El jurado estará constituido por personas con criterio cualificado, y el fallo del mismo tendrá lugar en los últimos días del mes de febrero o primeros de marzo del 2009. Los trabajos serán expuestos en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura de Villablino, durante el mes de marzo. El día 8 de marzo se hará la entrega de premios.

9- Los autores de las obras premiadas ceden sus derechos al Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, con cesión de derechos de reproducción y exposición. Los trabajos que no resulten premiados se podrán retirar en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la Exposición.

10- Los concursantes deben ser autores de las obras y se responsabilizarán de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, y se responsabilizarán de toda reclamación que se suscite pro derechos de imagen.

11- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las bases por parte de los autores, así como la decisión del jurado, que será inapelable.

* * *

IV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE DE LACIANA" 2009

El Excmo. Ayuntamiento de Villablino, a través de la Concejalía de Cultura convoca el IV Certamen Nacional de Teatro Aficionado "El Valle de Laciana", de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1. Podrán participar en este concurso todos los grupos que lo deseen, siempre que tengan carácter de aficionados.

2. Las representaciones serán en lengua castellana.

3. El Certamen tendrá lugar en el Auditorio de la Casa de Cultura de Villablino (aforo 260 personas), durante las siguientes fechas: 10-11, 17-18, 24-25 de octubre y 31 de octubre del 2009.

4. Las representaciones se celebrarán en el lugar anteriormente indicado, cuyo escenario tiene las dimensiones siguientes:

-Alto: 290 cm.

-Fondo: 430 cm + 120 cm, ampliación delante del telón.

-Ancho: 1000 cm.

-Cámara oscura: 50 cm de fondo - 250 cm laterales.

*Cuenta con una zona de camerinos.

5. Los recursos técnicos son los siguientes:

Luz:

- Mesa de mezclas Eurolite DMX Scene Setter.
- Triton-Bue Dimer DM620.
- 12 proyectores de 1000w/u.

Sonido:

-Mesa de mezclas Yamaha EMX 5000-20, con reproductor CD auxiliar.

- 5 micrófonos inalámbricos de solapa.
- 1 micrófono de mano inalámbrico.

6. Los derechos de autor serán por cuenta de la Organización.

Inscripciones:

7. Periodo de inscripción se abre el día 30 de marzo de 2009 y quedará cerrado el día 30 de mayo de 2009.

8. La documentación deberá ser remitida certificada a la siguiente dirección:

Ref. IV Certamen de Teatro para Aficionados "El Valle de Laciaña"
Ayuntamiento de Villablino
Avda. de la Constitución, 23
24100 Villablino

9. La inscripción en este concurso presupone la total aceptación de todas y cada una de estas Bases.

10. Documentación a presentar:

- Solicitud de participación (ficha adjunta).
- Currículo del Grupo.
- Vídeo o DVD íntegro de la obra que se va a representar.
- Fotos del montaje.
- Ficha artística y técnica de la obra.
- Copia íntegra de la obra.
- Autorización de la Sociedad General de Autores.
- Fotocopia del CIF/Fotocopia de primera hoja estatutos.
- Cualquier otra incidencia de interés.
- Preferencias fechas de actuación.
- La documentación será devuelta a los grupos no seleccionados.

11. La documentación recibida quedará en propiedad de la Comisión organizadora, pudiendo utilizar el material fotográfico y publicitario en esta o en posteriores ediciones del Certamen.

Selección:

12. La selección a que alude el punto anterior se llevará a cabo por la organización del concurso, teniendo en cuenta la obra a representar y el visionado del vídeo.

13. De entre todos los grupos que hayan solicitado su participación se realizará una selección, hasta un máximo de cinco y tres suplentes.

14. Una vez realizada la selección de los grupos participantes, la organización designará las fechas de actuación de cada uno de ellos. Las representaciones tendrán lugar en sesión única.

15. Los grupos seleccionados, así como los grupos reservas, deberán confirmar su asistencia en un plazo de 7 días, contados a partir de la fecha de recepción del Acta de Selección.

16. Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores carteles y programas de mano, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de inicio del Certamen.

17. Cada grupo seleccionado para participar en el Certamen de Teatro Aficionado recibirá la cantidad de 300 €, en concepto de gastos de desplazamientos y dietas.

18. La puesta en escena como la carga y descarga correrá a cargo de los grupos participantes, la organización pondrá a disposición de los mismos cámara negra, sonido e iluminación. (Descripción del equipamiento).

19. Los grupos dispondrán de todo el día que se les haya designado para realizar el montaje y posibles ensayos.

20. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 1600 €.
- Segundo premio: 900 €.
- Tercer premio: 600 €.

-Todos los grupos participantes serán obsequiados con un recuerdo de su paso por esta edición del concurso.

21. El Jurado calificador de este concurso será designado por la organización y su fallo será inapelable.

22. Los premios no podrán ser declarados desiertos, ni compartidos.

23. La entrega de premios será el 31 de octubre de 2009, a las 20:00h, deberán asistir a la entrega de premios al menos dos representantes del grupo premiado.

24. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión organizadora.

25. La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

26. Para ponerse en contacto con nosotros, ante cualquier duda sobre el concurso, se puede llamar al teléfono 987 471 984 o enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: cij@ayto-villablino.com.

IV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE DE LACIANA" - 2009

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del grupo:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

Representante del grupo:

Nombre y apellidos:

Dirección:

CP:

Teléfono/fax:

Móviles:

e-mail:

Obra a representar:

Duración:

Nº de actores:

Montajes más destacados del grupo:

Fecha:

Firma:

1212

Con fecha 5 de febrero de 2009, esta Alcaldía dicta decreto, delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Olga Dolores Santiago Riesco, por ausencia de la Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante el día 5 de febrero de 2009.

Villablino, 5 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

1142

FABERO

Por la entidad Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A., con C.I.F. A-24250391, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de Velatorio, ubicado en la avenida del Bierzo de Fabero. (Expte nº 01/09 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 6 de febrero de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1208

11,20 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADOS DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos del Personal	80.600,00
Cap. II.-Gastos bienes corrientes y servicios	145.900,00
Cap. III.-Gastos financieros	1.000,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	27.000,00
Cap. VI.-Inversiones reales	69.000,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	78.000,00
Total presupuesto de gastos	401.500,00

ESTADOS DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	104.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	76.000,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	155.000,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	1.500,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	65.000,00
Total presupuesto de ingresos	401.500,00

Plantilla de Personal (art. 127 del R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril):

Personal funcionario:

Puesto	Adscripción	Grupo	Situación	N.º
Secretario-Interventor	Habilt. Nacional	A1/A2	Propiedad	1
Total funcionarios				1

Personal laboral fijo

Puesto	Adscripción	Grupo	Situación	N.º
Oper. Servs. Múltiples	Admón. Gral.	V	C. Indefinido	1
Total empleados laborales fijos				1

Personal laboral eventual

Puesto	Adscripción	Grupo	Situación	N.º
Peón	Brigada Obras	V	C. Temporal	2
Peon	Limpieza	V	C. Temporal	1
Total empleados laborales eventuales				3

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y 22 y 23 del RD. 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Cristóbal de la Polantera, 5 de febrero de 2009.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes. 1147

Mancomunidades de Municipios

BIERZO SUROESTE

No habiendo presentado reclamaciones a la aprobación inicial de modificación de ordenanza de tasa de recogida de basuras, se expone a continuación el texto definitivo de la misma.

Sobrado, 26 de enero de 2009.-El Presidente (ilegible).

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RD 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RD 2/2004, en relación con el artículo 20.2, del mismo texto legal.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupan o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones

No se contempla ninguna exención.

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas anual

Por cada vivienda: 48,00 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º: Locales comerciales

	Anual
A) Bares, cafeterías	
B) Locales comerciales	98,00 euros

- C) Farmacias
D) Bancos y Cajas
E) Supermercados
F) Industrias

Anual
60,00 euros

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1º.

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 7. Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del año siguiente.

Artículo 8.- Declaración e ingreso

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 1134

Juntas Vecinales

ANTIMIO DE ARRIBA

Primero.- Por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2009, se adoptó el acuerdo de enajenación en pública subasta de la siguiente finca urbana:

Parcela nº 1.1.7, del Inventario de Bienes: Denominación: Subparcela 3; Naturaleza: Urbana; Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado; Situación: Zoritas; Linderos: Norte, Finca nº 56, polígono 33, de desconocido (hoy parcela 54, polígono 129); Sur, Subparcela 2, procedente de la misma división material; Este, Subparcela 4, procedente de la misma división material y Oeste, Finca nº 55, polígono 129; Superficie: 426,25 m²; Polígono-Parcela Catastral: Procedente de la 129-5499; Naturaleza del dominio: Patrimonial; Inscripción Registral: R.P. nº 4, de León; T=3681; L=85; F=128; Finca 10297; Inscripción 1ª.

Así como también se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones que regirá la contratación mediante subasta de la citada finca urbana. Se somete a información pública el Expediente Tramitado y el Pliego de Condiciones aprobado, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando ambos expuestos en la sede de la Junta Vecinal.

Segundo.- Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, -si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones-, para la enajenación de la finca urbana "Parcela nº 1.1.7, del Inventario de Bienes: Denominación: Subparcela 3".

Se anuncia Subasta de la citada finca urbana con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.- Entidad Adjudicadora:

Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Antimio de Arriba, perteneciente al Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León).

2º.- Objeto del Contrato:

Descripción del objeto: El objeto del contrato es la enajenación por compraventa de la finca urbana denominada "Parcela nº 1.1.7, del Inventario de Bienes: Denominación: Subparcela 3", de 426,25 m² de superficie, propiedad de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba, para su desarrollo edificatorio de acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Subasta Pública

4º.- Presupuesto Base o Tipo de Licitación:

El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza, se fija en once mil trescientos euros (11.300,00 €), IVA, en su caso, no incluido

5º.- Garantías:

a) Provisional: 2%, del precio o tipo de licitación.

b) Definitiva: No se fija

6º.- Pliego de Condiciones Jurídico Económico-Administrativas:

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en:

a) Presidente Junta Vecinal de Antimio de Arriba

b) Domicilio: C/ Bodegas Norte, 18; Antimio de Arriba (24391 León)

c) Teléfono: 620 921371

d) Fecha límite para la obtención de información y documentación: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º.- Requisitos específicos de los licitadores:

Los especificados en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico-Administrativas.

8º.- Presentación de Proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finaliza en sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Presidencia de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba.

9º.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Casa del Pueblo de Antimio de Arriba

b) Domicilio: Antimio de Arriba (24391 León)

c) Fecha: Primer domingo siguiente a pasados cuatro días hábiles desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 13.00 horas.

10º.- Gastos de expediente, anuncios y otros:

A cargo del adjudicatario.

11º.- Modelo de proposición:

El abajo firmante D., mayor de edad, con DNI nº, y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con DNI o CIF nº), teniendo conocimiento de la convocatoria de la SUBASTA anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, solicita tomar parte en la licitación para la enajenación mediante subasta de parcela urbana propiedad de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba (León), solicita participar en dicho procedimiento.

Y hace constar:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere este Pliego.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a adquirir la parcela en el precio de euros (letra y cifras), IVA, en su caso, no incluido.

Lugar, fecha y firma.

Antimio de Arriba, 9 de febrero de 2009.-El Presidente, Ángel Santos Celada Fierro.

1065 80,00 euros

* * *

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Antimio de Arriba, 9 de febrero de 2009.-El Presidente, Ángel Santos Celada Fierro.

1066 3,40 euros

VALLE DE FINOLLEDO

La Junta Vecinal del Valle de Finolledo en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, ha aprobado el Presupuesto General para 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	1.464,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	15.585,73
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	853,09
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	17.659,97
Total ingresos	35.563,48

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	4.941,40
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.949,79
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	22.671,79
Total gastos	35.563,48

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Valle de Finolledo, 29 de enero de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Daniel Traladrid Marote. 1168

PINOS

La Junta Vecinal de Pinos ha adoptado acuerdo, de 9 de enero de 2009, de aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de los montes y otros bienes de titularidad de la entidad local menor de Pinos y reguladora de la potestad de policía y sancionadora". Dichas ordenanzas se someten a información pública por la Junta Vecinal de Pinos, por un plazo de treinta días, a fin de que durante el periodo expresado puedan los interesados examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no ser formuladas reclamaciones durante el expresado periodo de información pública, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado hecho referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES Y OTROS BIENES DE TITULARIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PINOS Y REGULADORA DE LA POTESTAD DE POLICÍA Y SANCIONADORA

Localidad: Pinos
Municipio: San Emiliano
Provincia: León

Artículo 1.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular el uso y los aprovechamientos de los distintos bienes propiedad de la entidad local menor de Pinos. En concreto, los aprovechamientos del Monte de Utilidad Pública número 227 del Catálogo de León.

También se regula el uso de los otros bienes de dominio público local, al efecto de poder defender los mismos frente a usos contrarios a la naturaleza de los mismos o no autorizados por el ordenamiento jurídico o por la Junta Vecinal.

Se incorpora un régimen sancionador para los incumplimientos de esta ordenanza.

Artículo 2.- A los efectos de esta Ordenanza tienen la consideración de comunales aquellos bienes y derechos de titularidad de la entidad local menor cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos, debiendo figurar en tal sentido en el Inventario de Bienes.

No obstante lo anterior, en los Montes catalogados de Utilidad Pública, quedan a salvo las competencias que en cuanto a la gestión y

administración de los mismos corresponden a la Administración Forestal autonómica.

Serán bienes de dominio público de la entidad local menor de Pinos aquellos de su titularidad que estén adscritos a un uso público, tales como los caminos, plazas, calles, aguas de fuentes, puentes, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local menor.

Serán bienes de servicio público de la entidad local menor de Pinos aquellos destinados al cumplimiento de sus fines, como edificios públicos, cementerios y cualesquiera otros directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.

Artículo 3.- Aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública núm. 227 de León.

Tendrán la condición de beneficiarios a efectos del derecho de aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública 227, las personas que cumplan los siguientes requisitos,

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener residencia efectiva en esta localidad durante al menos tres años de antelación. Este requisito de los tres años se eximirá a los herederos legales de los que tengan reconocida la condición de beneficiario, cuando asuman la titularidad de la explotación ganadera.
- c) Dedicarse a la ganadería como actividad profesional y a título principal, con el correspondiente alta en la Seguridad Social y estando al corriente del pago de las correspondientes cuotas.
- d) No mantener incumplimiento de ningún tipo con obligaciones personales, reales o pecuniarias con esta Junta Vecinal.

Cesarán en el disfrute de los beneficios por alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Por fallecimiento.
- 2) Por ausencia del pueblo por más de un año, aunque no se dé de baja en el padrón de habitantes.
- 3) Por renuncia voluntaria.

Artículo 4.- Los beneficiarios del aprovechamiento del MUP 227 deberán tener su residencia efectiva en Pinos. Por residencia efectiva se entiende el desarrollo continuado de las relaciones sociales, familiares y laborales; casa abierta y habitable (con agua, luz y alcantarillado) y habitada por ellos durante todo el año.

Artículo 5.- La Junta Vecinal de Pinos llevará al día un Padrón con las personas que pueden ser beneficiarios del aprovechamiento del MUP 227. No obstante, los vecinos de Pinos que se consideren con derecho a los aprovechamientos aquí regulados y que reúnan los requisitos que estas normas exigen, lo solicitarán por escrito dirigido a la Junta Vecinal, quien previa justificación de las condiciones dichas y a la vista de aquellas solicitudes, les incluirá en el censo.

Artículo 6.- Los beneficiarios de los aprovechamientos del MUP núm. 227 tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las reglamentaciones e instrucciones que pueda impartir la Junta Vecinal o la Administración forestal, pagando el canon establecido legalmente por la Junta Vecinal.
2. En caso de necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso, en los pastos incluidos en la presente Ordenanza, los beneficiarios estarán obligados a la realización de los mismos.
3. Los perros que el ganadero utilice de apoyo para el manejo y protección del ganado, no podrán estar sueltos sin la presencia del ganadero, debiendo encontrarse estos en todo momento bajo control.

Artículo 7.- Padrón de Aprovechamiento de Pastos

La Junta Vecinal formalizará anualmente un padrón por el aprovechamiento de pastos, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) La Junta Vecinal fijará los plazos de apertura y cierre de los pastos regulados en la presente ordenanza con una periodicidad anual.
- b) Los vecinos que deseen aprovechar los pastos lo solicitarán anualmente en el plazo que acuerde la Junta Vecinal. En dicha solicitud deberá indicarse el número de cabezas de ganado que van a beneficiarse de los pastos. Excepcionalmente, la Junta Vecinal podrá ad-

mitir nuevas cabezas de ganado con posterioridad al plazo señalado, siempre que haya circunstancias que lo justifiquen.

c) La Junta Vecinal podrá establecer un número máximo de cabezas con las cuales cada vecino podrá aprovechar los pastos objeto de la presente ordenanza, siempre que no sea posible admitir todas las cabezas de ganado que lo solicitan, en virtud de los pastos disponibles.

Artículo 8.- Canon por el aprovechamiento

Se establece un canon anual por cabeza de ganado para los beneficiarios de los pastos regulados por la presente ordenanza que será el siguiente:

- a) Ocho euros - por cabeza de ganado vacuno.
- b) Diez euros - por cabeza de ganado equino.
- c) Un euro - por cabeza de ganado ovino.

Estas cifras podrán ser aumentadas anualmente por la Junta Vecinal en un porcentaje igual al aumento del Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente a ese año, previo acuerdo adoptado al efecto.

Artículo 9.- En todas aquellas prestaciones personales y trabajos realizados en forma de hacenderas, trabajo comunitario o de conejo, etc. bajo la dirección y administración de la Junta Vecinal, esta entidad quedará exenta y sin responsabilidad por las consecuencias de los accidentes que, derivados de aquellos, puedan ocurrir.

La Junta Vecinal tampoco será responsable de los daños o lesiones que puedan producir los perros que usen los ganaderos para el manejo y protección del ganado en el monte.

Artículo 10.- Si algún beneficiario de estos aprovechamientos incumpliere gravemente las obligaciones que se señalan en este artículo, será sancionado con la pérdida inmediata de los aprovechamientos que tuviere adjudicados, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador general.

Artículo 11.- El ganado que aproveche los pastos señalados en esta Ordenanza deberá estar debidamente saneado, con la correspondiente tarjeta sanitaria, y cumpliendo las correspondientes normas sanitarias y de vacunaciones a las que la Ley obliga. Asimismo, deberá llevar los precintos de identificación y control cuando se exijan por la normativa aplicable.

Artículo 12.- La Junta Vecinal de Pinos realizará las tareas de conservación y policía sobre los bienes y derechos de su titularidad, según lo dispuesto en la normativa básica estatal y de desarrollo autonómico, y las ordenanzas de la entidad local menor. También podrá ejercer la potestad sancionadora en los términos que establece la normativa aplicable. El ejercicio de estas tareas de policía y la correspondiente potestad sancionadora se ejercerán exclusivamente en todo el término administrativo de la Entidad Local Menor.

Artículo 13.- Las infracciones a esta ordenanza y a la normativa aplicable a la entidad local menor de Pinos se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Serán muy graves las infracciones que supongan:

- a. Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b. El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización en el ámbito de esta entidad local menor.
- c. El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público en el ámbito de esta entidad local menor.
- d. Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público en el ámbito de esta entidad local menor.
- e. El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización. En especial, el corte de cami-

nos u otras vías de comunicación, que impidan el normal tránsito de personas, animales o vehículos por donde el mismo esté autorizado.

f. Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

2. Son infracciones graves:

- a) Introducir en los pastos ganado que no tenga derecho a ellos.
- b) Introducir en los pastos ganado portador de alguna enfermedad contagiosa o que no haya cumplido las campañas de saneamiento.
- c) Cometer dos infracciones leves durante un ejercicio o tres durante dos ejercicios consecutivos.
- d) No tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas por el tránsito o defecación del ganado en los arroyos.

e) Interrumpir temporalmente o dificultar el uso de caminos públicos y otras vías de acceso de forma intencionada.

f) Impedir o dificultar gravemente el ejercicio de los derechos específicos y aprovechamientos que tengan los vecinos de Pinos.

g) Deteriorar o afectar de forma no grave los bienes y espacios públicos.

h) El vertido de residuos de todo tipo en bienes de la entidad local menor, sin que exista autorización.

i) No hacer efectivo el canon anual por aprovechamiento en el plazo acordado.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) Incumplir de forma no grave los requerimientos que acuerde la Junta Vecinal de Pinos.

b) Los daños leves voluntarios, en los bienes de titularidad de la entidad local menor, objeto del aprovechamiento, en su conservación o mantenimiento.

Artículo 14.- Por las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se impondrán las siguientes sanciones, que se graduarán teniendo en cuenta los criterios que establece la normativa estatal y autonómica:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

- Sanción de una cuantía equivalente de 300 a 3.000 €. Dicha sanción puede hacerse efectiva mediante prestación personal o en efectivo.

- Pérdida de la condición de beneficiario durante un año o inhabilitación para obtenerla durante el mismo periodo de tiempo.

b) Por la comisión de infracciones graves:

- Sanción por cuantía equivalente a 150 a 1.500 €. Dicha sanción puede hacerse efectiva mediante prestación personal o en efectivo.

- Pérdida de la condición de beneficiario durante el ejercicio en que se comete la infracción o inhabilitación para obtenerla durante el mismo periodo de tiempo.

c) Por la comisión de infracciones leves:

- Sanción por cuantía equivalente a 50 a 750 €. Dicha sanción puede hacerse efectiva mediante prestación personal o en efectivo.

Artículo 15.- El procedimiento sancionador será el aprobado como básico por el Estado y reglado en las normas de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En las resoluciones que se adopten sobre infracciones se valorará si procede indemnización por los daños y perjuicios ocasionados que podrán ser exigidos al infractor.

Artículo 16.- La Junta Vecinal de Pinos velará por el aprovechamiento sostenible y la adecuada conservación del medio natural de su término administrativo, adoptando, cuando sea necesario, las medidas cautelares o de protección que resulten adecuadas, para lo cual también podrá requerir el auxilio de las autoridades competentes.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Pinos, 14 de enero del 2009.-El Presidente Leandro Hidalgo Rodríguez

300

136,00 euros

VILECHA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León de las facultades de la gestión recaudatoria de los ingresos, en periodos voluntario y ejecutivo, de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, de esta localidad. Lo que se comunica para general conocimiento, tal como dispone el artículo 7.2, del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vilecha, 30 de enero de 2009.-El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Aller Casado.

1018

3,00 euros

ALIJA DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León de las facultades de la gestión recaudatoria de los ingresos, en periodos voluntario y ejecutivo, de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, de esta localidad. Lo que se comunica para general conocimiento, tal como dispone el art. 7.2, del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alija de la Ribera, 6 de febrero de 2009.-El Presidente de la Junta Vecinal, Óscar Prieto Mateos.

1063

3,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA LAT DE 132 KV.EVA PE. CUEVAS DEVIÑAYO Y BARRIOS DE GORDÓNA ST LA ROBLA

Expte.: 430/08.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, así como el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. con domicilio en C/ Ribera del Loira, 60, Planta 2ª, Sector D, 28042 Madrid.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Carrocera, La Pola de Gordón y La Robla.

C) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

D) Características principales:

La línea aérea objeto de este proyecto tiene una longitud de 11.703 metros. El número total de apoyos es 49. Su origen es la ST Cuevas de Viñayo y el final de la línea es la ST La Robla. Discurre por los municipios de La Robla, Carrocera y La Pola de Gordón.

E) Presupuesto: 709.865,76 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida

Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

León, 27 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1015

24,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 403/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215, de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de reubicación de C.T. "Molino del Cura", n° I 10083500, y de reforma de línea aérea de M.T. 20 kV, derivación que lo alimenta desde línea aérea de M.T. 20 kV, "Torneros (S.T.R. Onzonilla)" en Mansilla de las Mulas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en C/ La Serna, n° 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 10.227,19 euros.

e) Características principales:

Reubicación de C.T. "Molino del Cura" y modificación de la línea aérea de 20 kV, que lo alimenta en Mansilla de las Mulas. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 245 metros. Entoncará en el apoyo existente 64, de la línea "Torneros", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará carretera local, acequia y línea telefónica y alimentará un C.T.I.

El C.T. estará formado por una máquina (recuperada), 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autovalvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

776

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 427/08/8144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215, de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de intercalado del apoyo n° 46-A de la línea de M.T. aérea 20 kV, "Fresno-Campo" y acometida aérea de M.T. 20 kV, a apoyo n° 1 de la línea aérea de M.T. a explotación ganadera, en el término municipal de Cabreros del Río, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en avda. Suero de Quiñones, n° 27, bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabreros del Río.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Intercalado de apoyo en la línea aérea de 20 kV, "Fresno-Campo", para derivación a explotación ganadera en Cabreros del Río. Línea aérea de 20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 25 metros. Entoncará en el nuevo apoyo 46-B, de la línea "Fresno-Campo", discurrirá por las inmediaciones de un camino y finalizará en el nuevo apoyo n° 1.

e) Presupuesto: 7.836,88 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

957

28,00 euros

* * *

Expte.: 340/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, C/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de construcción de nuevo centro de transformación integrado "Valdefresno" n° 26320 de 250 kVA, líneas subterráneas a 13,2/20kV, y enlace con la red de baja tensión existente en Valdefresno (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de octubre de 2007 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nuevo C.T. integrado, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en Valdefresno. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 101 metros. Entroncará en nuevo apoyo fin de línea (donde estaba ubicado el C.T. a desmontar), discurrirá por la calle Doctor Rodríguez Guisasaola hasta la confluencia con la calle Real, donde se instalará el nuevo C.T.

El C.T. será del tipo "CETIN", formado por una máquina de 250 kVA, 13,2 -20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

832

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 397/08/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de modificación de la L.E. a 132 kV, Vilecha-Navatejera,

consistente en la variación de la traza actual entre los apoyos nº 2 y 5 bis, para posibilitar la construcción de los accesos a la Ronda Sur de León, en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en c/ María de Molina, nº 7, 47001 Valladolid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 293.828 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 132 kV, "Navatejera-Vilecha" por construcción de accesos a Ronda Sur de León. Formada por conductor de aluminio LA-180, cuatro nuevos apoyos y una longitud de 1.200 metros. Entroncará en el apoyo existente nº 1, discurrirá por los alledaños de los viales a construir, cruzará estos y finalizará en el nuevo apoyo 12 bis.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera Gonzalez.

777

28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León para los años 2008-2010 (código 240495-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 6 de febrero de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LOS AÑOS 2008-2010

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1º.- Ámbito funcional.- El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores/as del

subsector de Transporte Urbanos de Viajeros, que se regían por la derogada Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera de 20 de marzo de 1971 y, actualmente, por Laudo Arbitral del Convenio Colectivo de Transporte por Carretera (BOE de 24 de febrero de 2001).

Artículo 2º.- Ámbito personal.- El presente convenio afectará a todos los/as trabajadores/as que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, independientemente del contrato que se establezca entre empresa y trabajador/a.

Artículo 3º.- Ámbito territorial.- El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de León, quedando incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la provincia de León, aún cuando la sede central o domicilio social de las empresas radiquen fuera de la misma.

Artículo 4º.- Vigencia y duración.- Este convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2008, con independencia de la fecha de su firma, publicación o registro, y su duración será de tres años, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2010.

Artículo 5º.- Denuncia.- Este Convenio se entenderá denunciado automáticamente al finalizar su vigencia.

Denunciado el presente convenio, y hasta que no se logre acuerdo expreso en la negociación del próximo, mantendrá la vigencia en su totalidad.

Artículo 6º.- Condiciones más beneficiosas.- Las mejoras pactadas en este Convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o alguno de sus conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de este.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el presente convenio y hubieren sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en este convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran.

Artículo 7º.- Normas supletorias. Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza Laboral de Transporte vigente y aún cuando fuera derogada, en tanto no se firme un acuerdo nacional que la sustituya, y demás legislación específica del Sector.

Capítulo II.- Cláusulas de empleo

Artículo 8º.- El noventa por ciento de la plantilla tendrá contrato indefinido; los trabajadores/as que tienen contrato de sustitución al acabar dicho contrato automáticamente pasarán a fijos. Dentro del noventa por ciento entran los que tienen contrato de relevo.

Artículo 9º.- Jubilación anticipada. La empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador/a que cumplidos los 64 años lo solicite. La empresa contratará un nuevo trabajador/a en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador de la materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En este sentido, la empresa abonará a los trabajadores/as que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de seis años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años, 5 mensualidades íntegras.

A los 61 años, 4 mensualidades íntegras.

A los 62 años, 3 mensualidades íntegras.

A los 63 años, 2 mensualidades íntegras.

Igualmente, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubila.

Artículo 10º.- Jubilación parcial. A petición de los trabajadores, las empresas tramitarán la jubilación parcial de los/as mismos que lo soliciten, conforme con la legislación vigente en cada momento.

Se pondrá en conocimiento del Comité de Empresa la situación que se contempla en este artículo.

Artículo 11º.- Formación.- La formación será dentro de la jornada laboral o, si se realizara fuera de la misma, se compensará bien económicamente o bien con un permiso por horas por el tiempo destinado a la citada formación, según las necesidades del servicio.

Capítulo III.- Retribuciones

Artículo 12º.- Salarios.- Para el año 2008 el incremento económico será del IPC previsto por el Gobierno más un punto. Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en la Tabla de Anexo I del presente Convenio.

Para el año 2009, el incremento económico será igual al IPC previsto por el Gobierno para ese año más un punto.

Para el año 2010, el incremento económico será igual al IPC previsto por el Gobierno para ese año más un punto.

Artículo 13º.- Cláusula de revisión.- En el caso de que el IPC establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior al previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efecto desde el 1 de enero del año a que corresponda. El incremento citado se reflejará en las tablas y servirá de base para el año siguiente.

Artículo 14º.- Retribuciones salariales. Las condiciones económicas pactadas en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y serán de obligado cumplimiento.

El pago de la nómina se hará efectivo a mes vencido y dentro de los cinco primeros días de dicho mes.

Artículo 15º.- Antigüedad. Los trabajadores/ras afectados por el presente Convenio disfrutarán como complemento de antigüedad de un aumento periódico en función del tiempo de prestación de servicios en la empresa, que se establece en los siguientes porcentajes:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

Artículo 16º.- Gratificaciones Extraordinarias. Se establecen las siguientes: Beneficios, Verano, Octubre y Navidad; consistirán en el abono de un mes de salario base, más antigüedad, más los pluses salariales, y se abonarán dentro de los primeros quince días de los meses de marzo, julio, octubre y diciembre.

Artículo 17º.- Pluses.- Se establecen los siguientes pluses:

1º.- Plus de mando o función. Se establece para los niveles 1, 2 y 3, y será del 20% del salario base por dieciséis pagas.

Dicho plus será del 30% del salario base cuando los trabajadores/as que ostentan alguna de las categorías profesionales antes señaladas estén en posesión de un título universitario de grado superior (licenciatura).

2º.- Plus de conductor-perceptor. Se establece para todo el personal de movimiento que realice simultáneamente funciones de conductor y cobrador, y será del 20% del salario base por dieciséis pagas.

3º.- Plus de Nocturnidad y Toxicidad.

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio que realicen trabajos nocturnos, tales como lavacoche, percibirán un plus de nocturnidad de un 25% de su salario base.

Las empresas se comprometen a estudiar con el Comité de Empresa las medidas necesarias para paliar lo más posible cualquier riesgo en esta materia.

4º.- Plus de Talleres. Se establece para todo el personal de las categorías 4, 5, 6, 7 y 8, que prestan sus servicios en los talleres de la empresa, y será del 20% del salario base por dieciséis pagas.

5º.- Plus de Actividad. Se establece para las categorías 4, 5, 6 y 7, excepto para los conductores-perceptores y talleres, y será del 20% del salario base por dieciséis pagas.

6º.- Plus de trabajo en festivo. Cada trabajador/a que tenga dentro de su jornada habitual domingos o festivos percibirá por este concepto, en el año 2008, la cantidad de 120,17 € por 12 mensualidades, para el año 2009 la cantidad será de 123,78 € por 12 mensualidades.

7º.- Plus de toma y deje de servicio. Como compensación por el tiempo invertido, para los conductores/as-perceptores al inicio y/o finalización de la jornada, en la operación de relevo, en la recogida y/o estacionamiento del autobús correspondiente, en las dependencias de la empresa, estos trabajadores/as percibirán por este concepto, en el año 2008, la cantidad de 140,01 euros mensuales. Para el año 2009 la cantidad será de 144,21 euros mensuales.

Dichos pluses tiene carácter salarial y se abonarán en doce pagas. Se mantendrán estas percepciones en caso de retirada de carnet a los conductores/as-perceptores.

7º.- Bis). Plus de toma y deje de servicio para inspectores/as: Se abonará a los trabajadores/as que desempeñen esta categoría, como compensación del tiempo y funciones a realizar al inicio y/o finalización de la jornada, en labores de control de los sistemas GPS y la entrega de recaudaciones de los conductores/as, estos trabajadores/as percibirán por este concepto, en el año 2008, la cantidad de 140,01 euros mensuales, para el año 2009 será de 144,21 euros mensuales.

Dicho plus tiene carácter salarial y se abonará en doce pagas.

8º.- Plus de Cumplimiento de Objetivos. Los trabajadores/as del Sector percibirán un plus en función de los resultados obtenidos por cada empresa.

Para el cálculo de dicho plus se establecerá una comisión formada por los representantes de los trabajadores/as de cada empresa y la propia empresa, que marcará los objetivos económicos a cumplir y la retribución que obtendrá el trabajador/a por ello.

La cuantía de este plus para el año 2008 será 202,25 € anuales. Para el año 2009 será de 208,32 € anuales.

Este plus será abonado junto con la mensualidad de diciembre de cada año.

Pluses no salariales

9º.- Plus de Transporte. Los trabajadores/as que realicen jornada partida percibirán un plus mensual, para el año 2008, de 48,30 €, dicho plus no tendrá carácter salarial. Para el año 2009 será de 49,75 €.

10º.- Plus de Quebranto de moneda. Todos los conductores perceptores percibirán un plus mensual, para el año 2008, de 54,40 € de quebranto de moneda, por doce pagas. Para el año 2009 será de 56,03 €.

Artículo 18º.- Entrega de recaudaciones.

La empresa facilitará a todos los conductores/ras-perceptores/as una tarjeta al objeto de controlar informáticamente el billeteaje de los diferentes autobuses.

Todos los gastos relativos al mantenimiento, reparación o sustitución de dicha tarjeta correrán a cargo de la empresa.

Con el fin de optimizar la operativa diaria en la entrega y conteo de recaudaciones, la misma se efectuará de forma siguiente:

La entrega de recaudaciones se realizará diariamente en el momento de la finalización del servicio para los conductores/as que realicen el turno de tarde, y al día siguiente para los trabajadores/as que realicen el turno de mañana siempre y cuando exista recaudador. No será de aplicación esta obligación, cuando a la finalización del servicio se inicie el descanso semanal, procediéndose a la entrega de la misma según el cuadrante anual establecido.

En el caso de inicio de período vacacional y en los últimos 4 días de cada mes el/la trabajador/a dispondrá de 48 horas desde la finalización del servicio para la entrega de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de estos plazos supondrá la apertura de expediente disciplinario, conforme a lo establecido el Laudo Arbitral de Transporte de Viajeros por Carretera.

Artículo 19º.- Cláusula de descuelgue: Las empresas que quieran descolgarse de las tablas salariales del presente convenio deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Paritaria para su previa

autorización obligatoria. La comisión exigirá los documentos que considere oportunos para la concesión del descuelgue y fijará las líneas en que se producirá el mismo. La aprobación será por unanimidad. La solicitud de descuelgue se realizará en los 30 días posteriores a la publicación del Convenio.

Capítulo IV.- Tiempo de trabajo

Artículo 20º.- Jornada laboral.

1. La jornada de trabajo para los años 2008 – 2010 será de: 1720 horas - 215 días año.

Considerándose como ordinarias, incluso las de los domingos.

2. Los trabajadores/as afectados por el presente convenio, disfrutarán de dos días de descanso a la semana ininterrumpidos.

3. La jornada de trabajo del personal de movimiento se desarrollará de forma continua, siempre en turnos de ocho horas diarias, con independencia de las horas de conducción propiamente dichas, en horarios de 7 a 15 horas y de 15 a 23 horas.

A todos los efectos, tendrá la consideración de trabajo y jornada efectiva el tiempo en que, si bien los/as conductores/as no realiza labores de conducción propiamente dichas, se encuentran en la empresa y a su disposición.

4. El horario de trabajo del personal de Oficina se desarrollará de 8.00 horas a 13.00 horas en horario de mañana, y de 15.00 horas a 18.15 horas de lunes a jueves. El viernes el horario será de mañana de 8.00 a 14.00 horas. Los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre el horario será de 8.00 horas a 15.00 horas.

5. Todo el personal de movimiento que realice jornada continua, disfrutará de 30 minutos de bocadillo, considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Para el supuesto excepcional de que por necesidades de servicio no fuera posible el disfrute efectivo de dicho descanso, este se compensará económicamente, considerando los 30 minutos como de tiempo efectivo de trabajo, a todos los efectos, en cuantía de 150,01 euros para el año 2008 complemento que será abonable por 12 mensualidades. Para el año 2009 será de 154,51€ por 12 mensualidades.

6. Los trabajadores/as podrán cambiar, previo aviso de 48 horas, hasta seis veces al año su turno de trabajo y día de descanso con sus compañeros/as, comunicándose a la empresa y sin causa justificada. A los efectos del cómputo de los 6 días, solamente se realizará este para el trabajador/a que ha solicitado el cambio de turno o descanso y no computará como tal para aquel que acepte dicho cambio. Estos cambios podrán realizarse siempre y cuando no se incumpla lo establecido en el RD 561/2006 sobre regulación de tiempos de conducción y descansos.

Cualquier otro cambio deberá ser solicitado a la empresa, quien en función del motivo alegado y las necesidades del servicio, lo concederá o denegará.

7. Todos los/as trabajadores/as afectados por el presente convenio disfrutarán de los siguientes días de asuntos propios conforme a lo establecido en la jornada laboral:

Año 2008: 4 días.

Año 2009: 5 días.

Año 2010: 5 días.

Estos días se deberán solicitar con una antelación de 48 horas y en casos excepcionales dicho preaviso será inferior a lo establecido.

Quedarán exceptuados del disfrute de asuntos propios los domingos y festivos, y el periodo comprendido del 15 de diciembre al 31 de diciembre

8. Los días 24 y 31 de diciembre finalizará el servicio a las 20,30 horas, y los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero comenzará a las 16 horas.

9. El día 10 de julio (festividad de San Cristóbal), la jornada laboral finalizará a las 21 horas. Si dicho día no coincidiera en sábado, la festividad se pospondrá para el sábado siguiente al 10 de julio, fecha en la cual la empresa invitará a sus empleados/as a una cena.

Artículo 21º.- Puntualidad en el trabajo. No serán conceptuadas como faltas de puntualidad cuando estas no excedan de tres al mes o nueve al año, siempre que no sobrepasen los quince minutos.

Artículo 22º.- Cuadrante. La empresa establecerá un cuadrante anual en el que, en todo caso, no podrá existir una diferencia de más/menos dos días en los sábados y más/menos uno en los festivos que corresponda trabajar a cada trabajador/a, dentro de cada categoría profesional, que será supervisado y aprobado por el Comité de Empresa.

Se establecerá un sistema rotativo pactado entre el Comité de Empresa y la empresa, para que todos los conductores/as puedan elegir/rotar por las diferentes líneas urbanas. Por lo tanto, la empresa, antes de que finalice el mes de noviembre de cada año, tendrá confeccionado dicho cuadrante, que será supervisado y aprobado por el Comité de Empresa.

Artículo 23º.- Recogida. La empresa realizará una recogida de personal para comenzar el turno de mañana y otra una vez finalizado el turno de tarde.

Artículo 24º.- Vacaciones.- Se disfrutarán por este concepto 31 días naturales al año, sin que puedan ser reducidos en caso de enfermedad o accidente.

Se elaborará un calendario anual para el disfrute de las vacaciones, de conformidad con el Comité de Empresa o Representante de los trabajadores, que deberá ser rotativo a fin de que todos los trabajadores/as las disfruten en las mismas condiciones.

Dichas vacaciones se repartirán en dos periodos, el primero a disfrutar entre el 1 de julio al 15 de septiembre, y el segundo entre el 1 de mayo al 30 de junio y entre el 16 de septiembre al 30 de octubre. Todo ello salvo petición expresa del trabajador/a para disfrutarlas en otra fechas.

El personal que, por causa de enfermedad o accidente, inicie proceso de Incapacidad Temporal con anterioridad a la fecha del disfrute inicial del periodo de vacaciones fijada en el calendario y permanezca en dicha situación de baja durante el período vacacional inicialmente asignado, tendrá derecho a disfrutar las vacaciones íntegras, en otro período, para lo cual se utilizará una nueva asignación, dentro del año natural de que se trate.

Las empresas pagarán por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores/as que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores/as no tengan otro anticipo acumulado.

Artículo 25º.- Horas extras. Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

La empresa, conjuntamente con el Comité de Empresa, decidirán de los casos en que se consideran horas estructurales.

Se abonarán conforme al pacto que en cada caso establezcan el Comité de Empresa y cada empresa.

Artículo 26º.- Licencias: El trabajador/a tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal fuera el régimen instaurado en su categoría, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional; y a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional o de formación, con reserva del puesto de trabajo.

El trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Quince días en caso de matrimonio.
2. Matrimonio de los hijos/as del trabajador/a: dos días si se celebra en la provincia, y cuatro días si fuera de ella.
3. Fallecimiento del cónyuge, padre, madre e hijos/as; cinco días.
4. Dos días en los casos de enfermedad grave (hospitalización) y/o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

5. Consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: tres días.

6. Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para su cumplimiento.

7. Traslado de domicilio habitual: dos días si es dentro de la localidad, y tres si es fuera de ella

8. Alumbramiento del cónyuge: tres días si se produce dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjere fuera de la provincia: cinco días.

9. Un día por unión civil o religiosa de familiares hasta segundo grado.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurran en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo superior a cinco días.

Los trabajadores/ras fijos que hubieran cumplido dos años al servicio de la empresa podrán solicitar excedencia sin sueldo en cada año natural por plazo no inferior a un mes ni superior a dos años, a disfrutar en una o varias veces, que les serán concedidas siempre que lo permitan las necesidades de la empresa.

En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a las vacaciones con un preaviso de 7 días, excepto en los casos de fallecimiento, no pudiendo concurrir en este supuesto más de tres personas.

Artículo 27.- Otros permisos y licencias

1. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1. La trabajadora viene obligada a otorgar un preaviso de 48 horas a la empresa, salvo caso de urgencia.

1.2. Se exigirá prescripción facultativa.

2. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos de acuerdo a que llegue con la empresa. La duración de este permiso se incrementará proporcionalmente en caso de parto múltiple. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

3. Excedencia por cuidado de hijos:

Los trabajadores/as tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los/as trabajadores/as, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El periodo en que el trabajador/a permanezca en situación de excedencia según este artículo será computable a efectos de antigüedad, y durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

4. Reducción de jornada:

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de duración de aquella. La concreción horaria corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

El derecho a la reducción de jornada será compatible con el disfrute del permiso de lactancia.

Capítulo V.- Derechos fundamentales de los trabajadores.

Artículo 28º.- Principio de igualdad.- Ambas partes se comprometen a velar por la igualdad de retribuciones para trabajos de igual valor y por la no discriminación por ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 14 de la Constitución Española.

Artículo 29º.- Principio de no discriminación.- Las partes firmantes de este Convenio, se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

Artículo 30º.- Planes de igualdad.

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

Artículo 31º.- Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.

1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

Artículo 32º.- Transparencia en la implantación del plan de igualdad.- Se garantiza el acceso de la representación legal de los trabajadores o, en su defecto, de los propios trabajadores, a la información sobre el contenido de los Planes de igualdad y la consecución de sus objetivos.

Artículo 33º.- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.- Todos los trabajadores tienen derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a la intimidad, y a ser tratados con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual, ni el acoso por razón de sexo, en el ámbito laboral, asistiéndoles a los afectados el derecho de presentar denuncias.

Se considerarán constitutivas de acoso sexual laboral y acoso por razón de sexo, cualesquiera conductas, proposiciones o requerimientos de naturaleza sexual que tengan lugar en el ámbito de organización y dirección de la empresa, respecto de las que el sujeto sepa o esté en condiciones de saber, que resulten indeseables, irrazonables y ofensivas para quien las padece, cuya respuesta ante las mismas puede determinar una decisión que afecte a su empleo o a sus condiciones de trabajo.

La persona víctima de acoso sexual lo podrá dar cuenta, de forma verbal o por escrito, a través de su representante o directamente, a la dirección de la empresa de las circunstancias del hecho concurrente, el sujeto activo del acoso, las conductas, proposiciones o requerimientos en que haya podido concretarse y las consecuencias negativas que se han derivado o en su caso, pudieran haberse derivado. La presentación de la denuncia dará lugar a la apertura de diligencias por parte de la empresa, para verificar la realidad de las imputaciones efectuadas e impedir la continuidad del acoso denunciado; las averiguaciones se efectuarán en el plazo de 10 días, sin observar ninguna otra formalidad que la audiencia de los intervinientes, guardando todos los actuantes una absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado, será considerada siempre falta muy grave, si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica supondrá una circunstancia agravante de aquella.

Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

Capítulo VI.- Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 34º.- Percepciones en caso de I.T.

1. En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador/a, desde el primer día y hasta que dure la situación de I.T.

2. En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador/a mientras dure la situación de I.T., en la vigencia del Convenio.

En el supuesto de concurrir cuatro o más casos de I.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente Convenio, a partir de este cuarto caso la bonificación comenzaría a surtir efecto después del segundo mes de baja. Se exceptúa de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del Hospital, si fuera necesario por convalecencia.

3. En los casos de asistencia a consulta de facultativo, la empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador/a como si estuviera en activo, con un máximo de dos ocasiones por año natural.

4. Los casos de baja por embarazo (según lo dispuesto en la O.I.T.) se considerarán como una situación de I.T. más a efectos retributivos, como se tiene pactado en este Convenio.

Artículo 35º.- Absentismo. A los beneficiarios/as a que se refiere el artículo anterior y para aquellos casos en los que se compruebe que estando en dichas situaciones realicen trabajos fuera de la empresa, tales beneficios les serán retirados automáticamente y con carácter retroactivo desde el primer día de la baja, todo ello sin perjuicio de otras sanciones a que pudiera dar lugar tanto por parte de la empresa como de la seguridad social.

Artículo 36º.- Reconocimiento médico. Se establece la realización obligatoria de un reconocimiento médico exhaustivo anual a todos los/as trabajadores/as, remitiendo dicho informe al interesado. Se garantizará la confidencialidad de los informes médicos entre los servicios médicos y el trabajador/a.

Si el reconocimiento médico se realizara fuera de la jornada laboral, se compensará bien económicamente a razón de 20 €/año en el 2009 y 2010, o con el permiso por horas por el tiempo indispensable para la realización del mismo.

Artículo 37º.- Suspensión del contrato de trabajo por maternidad:

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la

totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso obligatorio por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e interrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del periodo de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo esta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el periodo que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho relativo a la suspensión del contrato por paternidad.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En los supuestos de adopción y acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d del Estatuto de los Trabajadores, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador/a, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitivo, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de suspensión.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las 16 semanas o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiple.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este periodo adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los periodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores/as afectadas, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En caso de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adop-

tado, la suspensión podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Las/os trabajadoras/es se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en los supuestos a que se refiere este apartado.

Artículo 38.- Suspensión del contrato de trabajo por paternidad:

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el art. 48.4 del mencionado Estatuto.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados, no obstante, cuando el periodo de descanso regulado en el art. 48.4 sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, a lo largo del permiso de maternidad o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

Podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

El trabajador deberá comunicar a la empresa, con al menos quince días de antelación, el ejercicio de este derecho.

Capítulo VII.- Derechos Colectivos

Artículo 39.- Derechos sindicales.

1. Los/as Delegados/as de personal o miembros del Comité de Empresa tendrán derecho a 20 horas mensuales retribuidas.

2. A los efectos prevenidos en el artículo 10 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se reconocerán las Secciones Sindicales en las empresas, aún cuando tenga una plantilla inferior a 250 trabajadores/as, con derecho a 20 horas mensuales retribuidas, en iguales condiciones que los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa, siempre que el Sindicato al que representa tenga un mínimo del 10% de afiliación con respecto a la plantilla de la empresa.

3. Cada miembro del Comité de Empresa y el de las Secciones Sindicales de una misma Central Sindical, podrán acumular las horas retribuidas en una bolsa anual, notificando tal circunstancia por escrito a la Dirección de la Empresa.

4. No serán computables las 20 horas cuando sean utilizadas para reuniones conjuntas con la empresa, las convocadas por Organismos Oficiales de la Administración, Delegación de Trabajo, etc.

Capítulo VIII.- Seguridad y salud laboral

Artículo 40.- Póliza de seguro. La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio la correspondiente Póliza de Seguros que garantice al trabajador/a o a sus herederos la cantidad de 48.297 € en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 41.- Prendas de vestir. Cada año se dotará al personal de movimiento de las siguientes prendas de vestir:

1. Dos camisas y un pantalón de verano, y chaqueta los años pares.

2. Tres camisas, pantalón, jersey, corbata, y una prenda de abrigo cada dos inviernos los años impares.

3. Al personal de taller, se le proporcionará a lo largo del año las prendas necesarias para desarrollar su trabajo

4.A los lavacoches, engrasadores y personal de limpieza, se les proporcionará a lo largo del año las prendas necesarias para el desempeño de su trabajo.

Se suministrarán dichas prendas en las siguientes épocas:

-Las de verano, en la segunda quincena de mayo.

-Las de invierno, en la primera quincena de octubre.

En verano, entendiéndose como tal el período comprendido desde el 1 de junio al 30 de septiembre, no se llevará corbata.

Capítulo IX.- Comisión paritaria del convenio

Artículo 42º.- Se nombra la Comisión Paritaria interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, resultando designados por los trabajadores: por la Central Sindical de CC.OO. a don David Fernández Peña, por el CSIF don Juan Carlos González Alonso, por U.G.T don Florencio González Tascón, y por los empresarios: a don Juan A. Carraledo Rodríguez, don Luis Javier Hernández Suárez y don Julio Tascón y, como asesores, un representante por cada Central Sindical, CC.OO, U.G.T y CSIF y tres representantes de la FELE.

Capítulo X.- Disposiciones adicionales

Artículo 43º.- *Multas de tráfico* Serán de cuenta y cargo de la empresa las multas que a ella le fueren imputables; de igual forma, serán de cuenta y cargo de los trabajadores/as las multas que les fueren imputables.

Artículo 44º.- *Privación del permiso de conducir.* Ante la retirada del carné de conducir, la empresa garantizará a los conductores/as afectados su permanencia en alta en el Régimen de la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener al trabajador en un puesto adecuado, respetando el salario.

En el momento de serle levantada la sanción volverá a su puesto y categoría anterior.

Los gastos derivados tanto del reconocimiento psicotécnico como las tasas de tráfico para la renovación del carné tipo D, serán a cargo de la empresa para los trabajadores incluidos en el nivel 3 y 4 con más de 5 años de antigüedad y previa justificación del abono de las mismas.

Artículo 45º.- *Pases de libre circulación.* En todas las líneas de la empresa, excluidos servicios especiales, se respetarán los derechos existentes en los pases gratuitos para los trabajadores/as y cónyuges, familiares incluidos en la seguridad social, así como los hijos solteros que no tengan ingresos.

Las personas jubiladas de la empresa, esposas e hijos, así como viudos o viudas de trabajadores e hijos de los mismos tendrán derecho al mismo beneficio.

Los trabajadores solteros tendrán un pase gratuito para la madre o persona que lo asista o conviva bajo el mismo techo

Artículo 46º.- *Incidencias en el servicio.* Cuando por parte de la inspección o mandos de la empresa, se detecten posibles irregularidades en el servicio, o en los usuarios, deberán dar cuenta en el momento de producirse a los trabajadores/as afectados, al objeto de que tengan la debida información, haciendo constar todo ello en el correspondiente parte.

No obstante, cuando se produzca irregularidades que puedan ser objeto de sanción, deberán serle comunicadas al trabajador/a dentro de un plazo de 72 horas.

No serán faltas de los conductores/as las cometidas por los usuarios o las que dimanen del incumplimiento de las obligaciones que atañen a estos. Las empresas tendrán cubierto el riesgo que puedan correr sus conductores/as-perceptores/as por hurto o expoliación de sus recaudaciones hasta un máximo de 80 €. El trabajador/a deberá presentar denuncia ante la autoridad competente.

Artículo 47º.- *Comportamiento y normas de viajeros.* La empresa colocará las normas de comportamiento de los Sres. usuarios en todos los vehículos de la empresa, de forma bien visible y clara con el fin de que conozcan sus derechos y obligaciones.

La empresa junto con el Comité de Seguridad e Higiene establecerá las medidas necesarias para paliar en lo posible las agresiones que sufran los conductores.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha que figura en el acta de remisión.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2008

Nivel	Categoría	Salario mes
1	Jefe/a de Servicio	1.489,84 €
2	Jefe/a de Inspección, Administrativo y Taller	1.165,46 €
3	Inspectores/as	1.095,12 €
4	Ofc. 1ª Admin., Ofc 1ª Taller y Conduct-Perceptor	1.074,94 €
5	Ofc. 2ª Admin., Ofc 2ª Taller y Programador/a	1.024,74 €
6	Encarga Almacén, Ofic. 3ª Taller y Aux. Administrativo	994,36 €
7	Engrasador/a, Lavacoches Almac, Ayt Taller, Peón Espec.	984,47 €
8	Peón y Limpiador/a	964,30 €

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2009

Nivel	Categoría	Salario mes
1	Jefe/a de Servicio	1.534,54 €
2	Jefe/a de Inspección, Administrativo y Taller	1.200,42 €
3	Inspectores/as	1.127,97 €
4	Ofc. 1ª Admin., Ofc 1ª Taller y Conduct-Perceptor	1.107,19 €
5	Ofc. 2ª Admin., Ofc 2ª Taller y Programador/a	1.055,48 €
6	Encarga Almacén, Ofic. 3ª Taller y Aux. Administrativo	1.024,19 €
7	Engrasador/a, Lavacoches Almac, Ayt Taller, Peón Espec.	1.014,00 €
8	Peón y Limpiador/a	993,23 €

1195

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Administración 24/01

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

N.A.F.: 241017973675.

Trabajador: Miguelina Taveras Tavárez.

Resolución: Baja de oficio.

Fecha: 31.12.2008.

Domicilio: Calle Los Ángeles, 18.

Localidad: San Andrés del Rabanedo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 3 de febrero de 2009.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

1224

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los últimos domicilios declarados, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	Fecha alta, baja variación o Período	Localidad
ZELIA LOURDES DOS SANTOS MEN	261006381739	ALTA	20/06/2008	COLUMBRIANOS
JOSE ANUGUSTO BARBEIRO	011011097769	DENEGACION ALTA	17/06/2008	LA SILVA
JOAO JOSE AUGUSTO BARBEIRO	011011097769	DENEGACION ALTA	07/06/2008	LA SILVA
FATME ALI MEHMEDORA	241018538093	ALTA	02/06/2008	CORULLON
GUIOMAR DOS SANTOS	241005148659	DENEGACION ALTA	27/06/2008	SAN ANDRES MONTEJOS
NOUREDDINE JABBAR	241017848181	ALTA	23/06/2008	CACABELOS
LAZARO MANUEL FERREIRA	241016893844	DENEGACION ALTA	04/07/2008	PONFERRADA
ADRIAN RADUCIURAR	241018461305	ALTA	30/07/2008	CACABELOS
VERMANUEL MAGALHAES ARAUJO	241018453120	ALTA	10/07/2008	DEHESAS
ABDELKADER AMLATA	241018878405	ALTA	18/08/2008	PONFERRADA
HICHAM RABHI	041039760716	ALTA	04/08/2008	TORAL DE LOS VADOS
JUVENAL ANTONIO ANJOS	240063012692	ALTA	06/08/2008	PONFERRADA
MARIA LUZDIVINA AUGUSTO	241008809805	ALTA	06/08/2008	CUATROVIENTOS
AKSNIYA IVELINOVA ANATOLIEVA	241015493610	ALTA	01/12/2007	CACABELOS
ASYA AGNOSTOSAVA TODOROVA	03106840776	BAJA	31/01/2008	PONFERRADA
HECTOR V.MORAN CASTELAO	240045199149	BAJA	31/01/2008	CABRILLANES
CARLOS A. BARRIO CONCHERO	241002347177	BAJA	31/01/2008	PONFERRADA
SALAH EL MAIMOUNI	241015793296	BAJA	31/01/2008	PONFERRADA
ABDRAHIM TOUMI	241015382866	BAJA	30/10/2008	BEMBIBRE
BILAL ALI SAFDAR	241017087137	ALTA	12/12/2008	PONFERRADA
SERVDALINA AVRAMOVA DEIMREVA	221009758821	ALTA	15/12/2008	PONFERRADA
VICTOR EFREN RUIZ GONZALEZ	281191089107	ALTA	11/11/2008	MADRID
ROBERT MIZSET	461084872793	BAJA	03/05/2008	PONFERRADA
ROBERT MIZSET	461088285173	BAJA	06/05/2008	PONFERRADA
ANTONIO J. LOPES GONCALVES	311005121362	BAJA	16/07/2008	BEMBIBRE
GEORGI HRISTOV MIHAYLOV	241017875362	ANULACION ALTA	12/09/2008	CACABELOS
ELOY J. GONZALEZ VAZQUEZ	501007597576	BAJA	23/07/2008	BEMBIBRE
IVAN ANTONIO DOS SANTOS	261009070154	ANULACION ALTA	22/05/2008	COLUMBRIANOS
DOMINGO ANTONI DORES	241001529549	ANULACION ALTA	22/05/2008	COLUMBRIANOS
MACHADO DOS SANTOS EDUARDO	241013081744	ANULACION ALTA	20/05/2008	COLUMBRIANOS
ADOSINDA MACHADO	241007447761	ANULACION ALTA	22/05/2008	VILLA FRANCA DEL BIERZO
FERNANDO MACHADO DOS SANTOS	080531715529	ANULACION ALTA	20/05/2008	SAN ANDRES DE MONTEJOS
EL MILOUD BENGUITOUN	091002732500	DENEGACION ALTA	15/05/2008	RODANILLO
EDUARDO MACHADO DOS SANTOS	241013081744	DENEGACION ALTA	20/05/2008	SAN ANDRES DE MONTEJOS
MANUEL ANJOS VITOR	280462523676	DENEGACION ALTA	20/05/2008	SAN ANDRES DE MONTEJOS
ALEJANDRA DOS ANJOS JERONIMO	241013017581	DENEGACION ALTA	20/05/2008	SAN ANDRES DE MONTEJOS
FERNANDO MACHADO DOS SANTOS	080531715529	DENEGACION ALTA	20/05/2008	COLUMBRIANOS
RADOSLAV RADOSLAVOV DZHAMBAYOV	241018502933	ALTA	28/05/2008	CACABELOS
RADOSLAV ALEKSIEV DZHAMBAYOV	241018503135	ALTA	28/05/2008	CACABELOS
MACHADO RODRIGUEZ CARLOS ALB.	011009553853	ALTA	22/05/2008	VENTAS DE ALBARES
JOSE SANTOS COSTA	501007535841	ALTA	21/05/2008	COLUMBRIANOS
YOLANDA DOS ANJOS AUGUSTO	261011821520	ALTA	19/05/2008	PONFERRADA
JUANA JOAQUIM FERNANDES	501007634255	ALTA	19/05/2008	COLUMBRIANOS
J. LUIS DOS SANTOS JAQUIN	241012083957	ALTA	19/05/2008	COLUMBRIANOS
NELIDA DOS SANTOS JAQUIN	241013102255	ALTA	19/05/2008	COLUMBRIANOS
TOMAS DOS SANTOS JOAQUIN	241012121747	ALTA	19/05/2008	COLUMBRIANOS
ANTONIO C. DOS SANTOS FERNANDES	330083235480	ALTA	19/05/2008	COLUMBRIANOS
MUSTAPHA EL MANSOURI	241017287908	ALTA	15/05/2008	CACABELOS
JOSE AUGUSTO DOS SANTOS	261005282811	ALTA	14/05/2008	COLUMBRIANOS
MOHAMED NOUZRI	241018002472	ALTA	07/05/2008	CACABELOS
JULIANA P ERA MENDES	241007756848	ALTA	05/05/2008	PONFERRADA
VELICHKA HASAN	241019506073	ANULACION ALTA	19/09/2008	CORULLON
GEORGI HRISTOV MIHAYLOV	241017875362	ALTA	12/09/2008	CACABELOS
ALMUDENA A. SOBRADO DOMINGUEZ	241015068527	ALTA	23/09/2008	VILLA FRANCA DEL BIERZO
TINKA SIMEONOVA ILIEVA	031069820628	ALTA	24/09/2008	VILLA FRANCA DEL BIERZO
SVETLOZAR ALEKSANDROV MINCHEV	031051459033	ALTA	24/09/2008	VILLA FRANCA DEL BIERZO
ALEKSANDAR ALEKSANDROV MINCHEV	241019458179	ALTA	24/09/2008	VILLA FRANCA DEL BIERZO
MERCEDES VEGA CARNICERO	241014623438	ALTA	26/09/2008	PONFERRADA
M ^S SOL DOS SANTOS DOS SANTOS	241017306601	ALTA	25/09/2008	SAN ANDRES DE MONTEJOS
ANDERSON FCO. PEREIRA ARAUJO	241014364467	ALTA	25/09/2008	PONFERRADA
MEHMED REDZHEPOV KARAGYOZOV	241019178596	ALTA	22/09/2008	VILLA FRANCA DEL BIERZO
PETKO HRISTOV KONOV	241019462526	ALTA	22/09/2008	CACABELOS
YOANA KRASIMIROVA PETROVA	241019359967	ALTA	22/09/2008	CACABELOS
CELIA GONZALEZ GONZALEZ	241019503346	ALTA	22/09/2008	CAMPONARAYA
YOUSSEF EL OUALIDI	241018311155	ALTA	19/09/2008	CACABELOS
SABRI FIKRET SABRI	241019505467	ALTA	19/09/2008	VALTUILLE DE ABAJO

Trabajador	NAF	Resolución	Fecha alta, baja variación o Período	Localidad
SABIN MILADINOV SAEV	241019467879	ALTA	19/09/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
RADOSLAVA IVOVA FILIPOVA	241019467475	ALTA	19/09/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
IVO FILIPOV ANGELOV	241019285906	ALTA	19/09/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
IRENA ILIEVA ANGELOVA	241019467778	ALTA	19/09/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
ADRIAN YOSIFOV MARINOV	241018653180	ALTA	19/09/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
NADYA BORISLAVOVA NAYDENOVA	241017852831	ALTA	12/09/2008	CACABELOS
EUGEN CRISTIAN LUCA	241018461507	ALTA	15/09/2008	CACABELOS
ATINAY APTISELIM	031074831787	ALTA	08/09/2008	TORREVIEJA
YUSEIN AMETOV ASANOV	241019429887	ALTA	04/09/2008	PONFERRADA
ASEN SAYKOV MLADENOV	031069290461	ALTA	04/09/2008	LA MATA -ALICANTE-
IZABELLA SILYANOVA MIKOVA	241019430089	ALTA	04/09/2008	PONFERRADA
ZHIVKO MIROSLAVOV SAYKOV	241017340044	ALTA	04/09/2008	CACABELOS
SUNAY MIROSLAVO MILADENOV	391018482372	ALTA	04/09/2008	LOREDO -CANTABRIA-
STEFKA PAVLOVA STEFANOVA	031069290562	ALTA	04/09/2008	TORREVIEJA
ASEN ANGELOV ASENOV	241018502832	ALTA	04/09/2008	MOLINS -ALICANTE-
DANIEL CONCEICAO ANJOS	501019671652	ALTA	05/09/2008	PONFERRADA
IMRAN MEHMOOD	241016459061	ALTA	04/09/2008	LOGROÑO
IVAYLO OGNYANOV TODOROV	031070397776	ALTA	03/09/2008	SAN ROMAN BEMBIBRE
GEORGI ILIEV	031060397581	ALTA	02/09/2008	ORIHUELA
GREGORIA MOSCOSO ARRABAL	081023017438	ALTA	02/09/2008	TERRASSA
ILINCA CAZACU	241016862926	ALTA	02/09/2008	PONFERRADA
AHMED EL BAHLOUL	241017806856	ALTA	02/09/2008	COLUMBRIANOS
JOSE M AVILA ONETTI	141020845649	ALTA	01/09/2008	LA CARLOTA -CORDOBA-
ABID HUSSAIN	241007213547	ALTA	01/09/2008	BEMBIBRE
AURORA PEREZ DIEZ	241011904812	BAJA	30/09/2007	PONFERRADA
CESAR GOMEZ FOLGUERAL	281031274028	BAJA	30/09/2008	CACABELOS
SALVADOR J.RODRIGUEZ GUTIERREZ	240044279871	BAJA	30/09/2008	PONFERRADA
TANIA LAURA ANTUNEZ EIROA	281237424488	BAJA	30/09/2007	BEMBIBRE
BEATRIZ SILVA TEIXEIRA	241007421994	BAJA	31/10/2008	PONFERRADA
ABDELGHANI CHAHIDI	241017179992	BAJA	31/10/2008	FUENTESNUEVAS
IRENE MARIA EXPOSITO DIAZ	241010257125	BAJA	31/10/2007	EL VALLE DE TEDEJO
FIDEL MARTINEZ CASTRO	240052039366	BAJA	31/10/2007	CUBILLOS DEL SIL
RAFAEL PEREZ VEGA	240061327926	BAJA	31/10/2007	CONGOSTO
FERNANDO DA SILVA MARTINS	261012192847	BAJA	31/10/2007	COLUMBRIANOS
JOSE MANUEL ANTUNES REIS	321012543664	BAJA	31/10/2007	BEMBIBRE
MARIO FERNANDO PEREIRA GUEDES	241015835231	BAJA	31/10/2007	VENTAS DE ALBARES
DEOLINDA C.COSTA DOS SANTOS	241000019585	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
VIOLETA ASENOVA SIMEONOVA	241019484047	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
FERNANDO MOYA SAEZ	500072085060	ALTA	11/11/2008	CONGOSTO
EL HOUSSINE FAOUZI	241018295492	ALTA	22/11/2008	CACABELOS
JOSE LUIS LEMA SANTABALLA	240051697846	ALTA	12/11/2008	PONFERRADA
EUGENI BOYANOV ASENOV	241019493343	ALTA	11/12/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
DOMINGOS ANTONI DORES	241001529549	ALTA	15/12/2008	COLUMBRIANOS
MANUEL JOSE RALHA	240061048545	ALTA	01/12/2008	COLUMBRIANOS
NICUSOR CONSTANTIN	241015255857	ALTA	20/09/2008	PONFERRADA
CLAUDIO PETRACHE	241018854355	ALTA	20/09/2008	PONFERRADA
SALVADOR J.RGUEZ GUTIERREZ	240044279871	ALTA	21/09/2008	PONFERRADA
JAIME ARTURO CASTAÑEDA ARIAS	241013434782	ALTA	20/09/2008	FLORES DEL SIL
BECHT SHABANOV MUSTAFOV	241018984293	ALTA	19/09/2008	CORULLON
RIDVAN ARIFOV HASANOV	241019493949	ALTA	19/09/2008	CORULLON
EMILYORDANOV MIHAYLOV	241018494849	ALTA	19/09/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
MARTIN MIHAYLOV CHERNEV	241019485360	ALTA	18/09/2008	PONFERRADA
EVA TOMOVA TOMOVA	241017876978	ALTA	18/09/2008	PONFERRADA
PEPA ZHIVKOVA PEYCHEVA	241019485158	ALTA	18/09/2008	PONFERRADA
DIDA ZHIVKOVA ILIEVA	241017093100	ALTA	13/09/2008	CACABELOS
MARIAN CRETU	271013589631	ALTA	29/09/2008	LUGO
FLORINA STAN	271013914983	ALTA	24/09/2008	LUGO
JUAN CARLOS PINTO GARCIA	241013169448	ALTA	25/09/2008	PONFERRADA
ANTONIETA ALEKOVA ALEKOVA	241019462122	ALTA	23/09/2008	CACABELOS
ALI AHMEDOV ALIEV	241019461314	ALTA	23/09/2008	CACABELOS
KRASIMIR STANKOV NEDELICHEV	031068681280	ALTA	23/09/2008	FORMENTERA DEL SEGURA-ALICA
ARIF RIDUANOV ARIFOV	241019078061	ALTA	19/09/2008	CORULLON
MAGDA SANDA	241017713795	ALTA	22/09/2008	FLORES DEL SIL
SEVER FIKRETOVA ALIEVA	241019494454	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
SEBILE ALI SYULEYMANOV	241019494353	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
SURAY FIKRETOV SYULEYMANOV	241019494555	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
FIKRET SYULEYMANOV ALIEV	241019494252	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
SYULEYMAN FIKRETOV SYULEYMANOV	241019494757	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
REMZIE ALIEVA SABRIEVA	241019494656	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
RAMON JIMENEZ MONTOYA	241007921546	ALTA	20/09/2008	SESTAO
ANAS RACHID	271012381171	ALTA	26/09/2008	PONTENOVA-LUGO-
FLORICEL GHEORGHE	241016863229	ALTA	26/09/2008	PONFERRADA
FLORICA BOETA	241016863330	ALTA	26/09/2008	PONFERRADA
YANKO DANAILOV BORISOV	241019495666	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
SALIYUSEINOV KALAYDZHIEV	241019494959	ALTA	26/09/2008	PARANDONES

Trabajador	NAF	Resolución	Fecha alta, baja variación o Período	Localidad
SIBEL KALAYDZHIEVA FIKRET	241019495060	ALTA	26/09/2008	PARANDONES
ADRIYAN EVGENIEV BOYANOV	241019491626	ALTA	24/09/2008	FRAGA -HUESCA-
ASKO MEHMED HASAN	321012596410	ALTA	24/09/2008	ROJALES -ALICANTE-
VESELIN GEORGIEV VESELINOV	031069845482	ALTA	24/09/2008	ORIHUELA
NURDZHIHAN ADIL ASAN	321012596208	ALTA	24/09/2008	ROJALES -ALICANTE-
PAULO JORGE ACESSOR MILHEIRAO	241016941233	ALTA	23/09/2008	DEHESAS
SERGIO GARCIA OTERO	321011069163	ALTA	22/09/2008	PONFERRADA
RUSI STOYANOV YORDANOV	031072256035	ALTA	25/09/2008	ORIHUELA
STEFAN RADOSLAV RAYKOV	241018519404	ALTA	25/09/2008	BEMBIBRE
MARIA JOSE SUAREZ MONTOYA	011010401086	DENEGACION ALTA	23/09/2008	CORULLON
MARISA DA CONCE TEIXEIRA BARBOSA	241018719060	DENEGACION ALTA	18/09/2008	CACABELOS
JOSE LUIS DOS SANTOS	241017745020	DENEGACION ALTA	29/09/2008	DEHESAS
CRISTINA BILEA	241018507074	DENEGACION ALTA	22/09/2008	PONFERRADA
ANA PAULA BASTOS LOPES SANTOS	241017435529	DENEGACION ALTA	20/09/2008	CAMPONARAYA
CAMILO ABILIO PILO	241009241655	ALTA	15/10/2008	COLUMBRIANOS
Mª SOLEDAD SILVA ROMERO	151009743577	ALTA	14/10/2008	PONFERRADA
AMERICO BARRETO DOS SANTOS	261010183735	ALTA	14/10/2008	DEHESAS
MARIN HRISTOV MARINOV	241019411602	ALTA	14/10/2008	CORRACEDO MONASTERIO
ENGRACIA JOAQUIM FERNANDES	241013081542	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
TOMAS DOS SANTOS JOAQUIM	241012121747	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
BEATRIZ JOAQUIM FERNANDES	501007634356	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
FERNANDO MOYA SAEZ	500072085060	ALTA	06/10/2008	CONGOSTO
RAVIE SHABAN ALISH	031073924637	ALTA	01/10/2008	TORREVIEJA
FILIP ENCHEV ASPARUHOV	031073833495	ALTA	01/10/2008	GUARDAMAR DEL SEGURA
JULIO JIMENEZ ROMERO	240060909311	ALTA	06/10/2008	PONFERRADA
JAIME ARTURO CASTAÑEDA ARIAS	241013434782	ALTA	06/10/2008	FLORES DEL SIL
CAROLINA BARROS BARRONCAS	241015469358	ALTA	06/10/2008	PRIARANZA DEL BIERZO
OSCAR ALFONSO ORTIZ GARCIA	241018072695	ALTA	06/10/2008	PONFERRADA
JUAN MANUEL GONZALEZ SUAREZ	241005001846	ALTA	01/10/2008	PONFERRADA
AURORA PEREZ DIEZ	241011904812	ALTA	01/10/2008	PONFERRADA
CASIMIRO AUGUSTO DA COSTA	261008045085	ALTA	13/10/2008	COLUMBRIANOS
BEATRIZ DOS SANTOS JERONIMO	241005109152	ALTA	06/10/2008	SAN ANDRES DE MONTEJOS
NOEMI GARCIA YAÑEZ	241007497877	ALTA	06/10/2008	PONFERRADA
LEONARDO DOS SANTOS PILO	261013257120	ALTA	09/10/2008	PONFERRADA
ANTONIO ANJOS AUGUSTO	071012368975	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
JUANA JOAQUIM FERNANDEZ	501007634255	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
LAURINDA JOAQUIM FERNANDES	501007633851	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
PEDRO JESUS SANTOS	321006526432	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
VANESSA SANTOS JOAQUIM	011013405258	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
ANTONIO SANTOS JOAQUIN	011013405359	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
CARMEN JERONIMO DOS SANTOS	011013409908	ALTA	06/10/2008	PONFERRADA
FILIFE MIGUEL DA CONCEICAO	261012832441	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
ASIF GULZAR	081197422933	ALTA	24/10/2008	PONFERRADA
SILVIYA HASANOVA SYULEYMANOVA	241018558911	ALTA	27/10/2008	VEGA DEVALCARCE
IOLANDA ADELAID PILO	501007536346	ALTA	24/10/2008	COLUMBRIANOS
ANTOANETA ALEKOVA ALEKOVA	241019462122	ALTA	17/10/2008	CACABELOS
GYULER RUSHUDOVA ALEKOVA	241019462324	ALTA	17/10/2008	CACABELOS
MANUEL JOSE RALHA	240061048545	ALTA	17/10/2008	COLUMBRIANOS
MARIA ANJOS RALHA	191000344213	ALTA	17/10/2008	COLUMBRIANOS
SEVERIN SAMUILOV ANGELOV	241018539208	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
GYULEYHAT ALIEV YUSEINOV	241018537992	ALTA	17/10/2008	CORULLON
FATME ALI MEHMEDOVA	241018538093	ALTA	17/10/2008	CORULLON
MEZHUNUN ALIEV YUSEINOV	241018538194	ALTA	17/10/2008	CORULLON
DZHEMIL TAHIROV HYUSEINOV	031068407054	ALTA	17/10/2008	PONFERRADA
BENA IVOVA ISAEVA	241019483441	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
STOYAN HRISTOV HRISTOV	081145635643	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
RADOSTIN RADULOV HRISTOV	241019483340	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
RAYKO RADOSTINOV RADULOV	241019483643	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
ALBENA IVOVA ISAEVA	241019484350	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
NAJEEB ASLAM AKHTAR	241019211033	ALTA	17/10/2008	BEMBIBRE
SONIA JERONIMO JOAQUIN	011011756864	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
ORHAN ADILADIL	241019483744	ALTA	17/10/2008	VALTUILLE DE ABAJO
IVO FILIPOV ANGELOV	241019285906	ALTA	16/10/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
KEMAL AHSHIMOV YUSEINOV	031068406145	ALTA	17/10/2008	PONFERRADA
IRENA ILIEVA ANGELOVA	241019467778	ALTA	16/10/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
DIYAN MILADENOV STOYANOV	241018559012	ALTA	16/10/2008	VEGA DEVALCARCE
MOHAMED EL MALKI	241016734604	ALTA	16/10/2008	VILLAFRANCA DEL BIERZO
FERNANDO AUGUSTO DOS SANTOS	011008757443	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
JOSE LUIS JERONOMO SANTOS	330109556533	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
ANTONIO FERNANDO SANTOS SANTOS	330115463732	ALTA	06/10/2008	COLUMBRIANOS
IRENE ARBIZU QUESADA	221001806235	ALTA	15/10/2008	VILLADEPALOS
CRISTINA MENDEZ BARBA	241011391318	ALTA	15/10/2008	PONFERRADA
DIANA MARIA SCHILLER	091013762713	ALTA	16/10/2008	FONFRIA
ZELIA LURDES DOS SANTOS MENDES	261006381739	ALTA	20/05/2008	PONFERRADA
AHMED EL BAHKOUL	241017806856	ALTA	02/09/2008	COLUMBRIANOS

Trabajador	NAF	Resolución	Fecha alta, baja variación o Período	Localidad
MOHAMMED BEL AIDEN	241018878304	ALTA	30/10/2008	PONFERRADA
ABDELLATIF BIDANI	041037128982	ALTA	03/12/2008	CIUDAD REAL
BERNABE BLANCO TORRES	240054220553	ALTA	30/11/2008	ROBLEDO DETRAVIESAS
DANIEL DOSANJOS JERONIMO	011013457596	ANULACION ALTA	14/10/2008	COLUMBRIANOS
DANIEL IONEL MATEI	241018241336	ALTA	12/01/2009	PONFERRADA
LUIS FELIPE SOARES PINTO	241018452514	DENEGACION ALTA	02/12/2008	DEHESAS
JOSE LUIS DOS SANTOS	241017745020	DENEGACION ALTA	01/12/2008	DEHESAS
VICTOR M.MAGALHAES ARAUJO	241018453120	DENEGACION ALTA	02/12/2008	DEHESAS

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 23 de enero de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

989

Administración 24/03

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

N.A.F.	Trabajador	Fecha alta		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
360051285839	Pedro Rodríguez Pérez	16.07.07	16.07.07	24104272553	Activ. Mantenimiento y Servicios Industriales del Norte, S.L.		La Robla
360051285839	Pedro Rodríguez Pérez	17.08.07	17.08.07	24104272553	Activ. Mantenimiento y Servicios Industriales del Norte, S.L.		La Robla
281175019035	Derly González Ospina	07.06.08	07.06.08	24104803225	La Cabaña Com.B.	León	
241019411295	Mitko Kirilov Hristov	01.08.08	15.09.08	241019411295	Empresarial Safagun, S.L.	Sahagún	
241019421201	Kotsi Yordanov Berov	01.08.08	15.09.08	241019421201	Empresarial Safagun, S.L.	Sahagún	
241002707592	M ^a Ángeles Blanco Castellanos	01.06.07	01.06.07	24100549874	Hernández y Collado, S.L.		Torneros del Bernesga
241010781329	Verónica Guisuraga Mtez.	02.08.08	02.08.08	24105552246	David Arias Martínez	León	

N.A.F.	Trabajador	Fecha baja		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
360051285839	Pedro Rodríguez Pérez	07.08.07	07.08.07	24104272553	Activ. Mantenimiento y Servicios Industriales del Norte, S.L.		La Robla
360051285839	Pedro Rodríguez Pérez	22.11.07	22.11.07	24104272553	Activ. Mantenimiento y Servicios Industriales del Norte, S.L.		La Robla
281175019035	Derly González Ospina	08.06.08	08.06.08	24104803225	La Cabaña Com.B.	León	
241002707592	M ^a Ángeles Blanco Castellanos	04.07.07	04.07.07	24100549874	Hernández y Collado, S.L.		Torneros del Bernesga
241010781329	Verónica Guisuraga Mtez.	06.08.08	06.08.08	24105552246	David Arias Martínez	León	

La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, M^a Luisa Elena González González.

991

Relación de trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Imre Zsolt Bencsik Papp	331027531360	Baja Oficio	28-11-2008	01-12-2008	Leon
Pop Romica Vasile	241018268820	Baja Oficio	28-11-2008	01-12-2008	Leon
Mario Robles García	240051835868	Baja Oficio	26-12-2008	01-01-2009	Leon
Sergio Vidal García	241007645502	Baja Oficio	26-12-2008	01-01-2009	Astorga
Jesús Ortega García	241009893373	Alta	28-10-2008	01-10-2008	La Bañeza

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 26 de enero de 2009.—La Jefa de Área Inscripción y Afiliación, María Luisa Elena González González.

992

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
Subdirección Provincial Vía Ejecutiva

EDICTO

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cód. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282
 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271
 U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571
 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090
 U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355
 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121
 U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ure cargo: 04.
 Expte.: 30040401105455.
 NIF/NIE: 071457561B.
 Deudor: Dos Santos da Luz, Deolinda.
 Identificador: 24101268465.
 Domicilio: León.
 Deuda: 133,81.

Murcia, 28 de enero de 2009.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno. 1220

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ANUNCIO

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de mutuos acuerdos

Obra: "Paso superior sobre la LE-30 y mejora de la inter. en el cruce de la ctra. a Quintana de Raneros con camino de acceso a Fresno del Camino. Paso sup. sobre ramal de acceso de la LE-30 a San Andrés"

Clave: 48-LE-3581

Termino municipal: Valverde de la Virgen

Provincia: León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de febrero de 2009 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Finca nº	Titular/es
Valverde-01	Rodríguez López, Gumersindo
Valverde-04	Fierro Rodríguez, María Concepción

Valladolid, 22 de enero de 2009.—El Ingeniero de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

877 16,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Calderón, Obras y Servicios León, S.L., con NIF/CIF B-24491250 y domicilio en carretera Madrid-Coruña km 305, 24750 La Bañeza (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de desvío del cauce del arroyo Valle Grande, un pontón y un caño en la pista de acceso a la cantera, balsa de decantación de pluviales y movimiento de tierras, en el término municipal de Carrocera, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Desvío del cauce del arroyo Valle Grande en una longitud aproximada de 200 m, con una sección resultante trapezoidal de 4,50 m de anchura en la base y 10,00 m de anchura en la coronación. Pontón sobre el arroyo Valle Grande una vez desviado, mediante 4 marcos de hormigón prefabricado de luz libre 2,00 x 1,50 x 2,00 m. Caño en pista de acceso a la cantera, mediante tubo de PVC de diámetro 0,60 m. Balsa de decantación de pluviales, y movimiento de tierras para el relleno y la regulación del terreno para acopios en zona de policía del arroyo, para la puesta en marcha de la explotación de arena "María Victoria II", y la instalación de una planta de lavado y clasificación de áridos, en el término municipal de Carrocera, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 39344/08-LE.

Valladolid, 2 de febrero de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

995

28,00 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09226.

CA-162-08.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles en zona de policía.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

NIF nº: A 82153834.

Domicilio: A Batundeira, 2-Velle 32960 - Velle (Ourense).

Punto de emplazamiento: Paraje "Las Poulas" Villaverde de la Abadía.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 90 árboles de la especie aliso y 30 de la especie chopo con un diámetro medio aproximado de 30 cm.

La corta se realiza en la línea eléctrica de alta tensión (132 kV) Carucedo-Ponferrada, entre los vanos 103-104.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

878

20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5317M.

NIG: 24089 1 0010390/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1096/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Rosalía Martínez Caballero.

Procuradora: María Encina Martínez Rodríguez.

Contra: Jorge Matas Yugueros.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 5 de febrero de 2009

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de León, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1.096/08, entre partes, de una, como demandante, Rosalía Martínez Caballero, vecina de Puente Castro (León), y, de otra, como demandado, Jorge Matas Yugueros, vecino de la misma localidad, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por impago de rentas y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Encina Martínez Rodríguez en nombre y

representación de Rosalía Martínez Caballero contra Jorge Matas Yugueros, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el bajo del edificio señalado con el número 10 de la calle Vázquez de Acuña de Puente Castro (León), condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda y asimismo a pagar a la parte actora la cantidad de novecientos euros (900,00 €), devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena al demandado desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal, incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado don Jorge Matas Yugueros, declarado en rebeldía y domicilio desconocido, remito el presente en León, a 5 de febrero de 2009.

1204

80,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0000148/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 18/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Paula María Boto Valbuena.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Florentina García Zapico.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña María Camino González Rozas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario número 18/08 seguidos en este Juzgado a instancia de contra Florentina García Zapico hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 251:

En el juicio ordinario nº 18 de 2008 instado por doña Paula María Boto Valbuena, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y dirigida por la Letrada doña M^a Carmen Serrano Cimadevilla, frente a doña Florentina García Zapico, en rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Díez Llamazares, en nombre y representación de doña Paula María Boto Valbuena contra doña Florentina García Zapico, y en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de doce mil ochocientos euros, más el interés legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente

En León, a 12 de enero de 2009.—Firma (ilegible).

370

24,80 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0010967/2007.

Procedimiento: Juicio verbal 1096/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Manuela García González.

Procurador: Ildefonso del Fuego Álvarez.
 Contra: Eduardo Santos Moral.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

La Ilustrísima Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1096/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Manuela García González con Procurador don Ildefonso del Fuego Álvarez y Letrado Sr. don José Luis Gorgojo del Pozo, y de otra como demandado don Eduardo Santos Moral, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado el siguiente fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso del Fuego Álvarez, en nombre y representación de doña Manuela García González, contra don Eduardo Santos Moral, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a la reparación de las deficiencias que presenta el inmueble de su propiedad, y que aparecen recogidas en el informe pericial elaborado por don José Epifanio García González, que se acompaña con la demanda, documento nº 2 y que se reproducen en el hecho segundo de la demanda, de conformidad con las soluciones constructivas señaladas en dicho informe u otras idóneas para la reparación de las deficiencias a que se refiere el mismo y si no lo ejecutare voluntariamente que tales reparaciones se lleven a cabo a sus expensas, con imposición de las costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Santos Moral, se expide la presente en León, a 2 de febrero de 2009.

El Secretario (ilegible).

931

31,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 243/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Alicia Radio Varela contra la empresa Fernando Sierra Martínez, Javier Portomeñe Gutiérrez, El Concepto C.B., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fernando Sierra Martínez, Javier Portomeñe Gutiérrez y El Concepto C.B., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.006,57 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Portomeñe Gutiérrez, Fernando Sierra Martínez y Sociedad Irregular El Concepto, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1075

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael López Pérez contra la empresa Actividades, Mantenimiento y Servicios Noroeste SL (AMSI), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Rafael López Pérez contra AMSI, por un importe de 3.967,00 euros más el 10% de recargo legal por mora de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Ayuntamiento de La Robla a la Dirección General de Tráfico y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la empresa ejecutada, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Actividades, Mantenimiento y Servicios Industriales Noroeste SL (AMSI), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1118

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 919/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Holgado Fernández contra la empresa Carlos Barrios del Blanco ICM Sistemas de Almacenaje S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Ángel Holgado Fernández, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa I.C.M. Sistemas de Almacenaje, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de mil trescientos treinta y un euros y ocho céntimos de euro (1.331,08 €), por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, más el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; y, de otra, debo absolver y absuelvo al codemandado Manuel González García, Administrador Concursal de la empresa I.C.M. Sistemas de Almacenaje, S.L., y al codemandado Carlos Barrios del Blanco; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I. C.M. Sistemas de Almacenaje S.L., y Carlos Barrio del Blanco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1074

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001813/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 571/2007.

Nº ejecución: 19/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Isabel Turrado Almanza.

Demandados: Grupo Editorle S.L., Anunciopal SLU.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Turrado Almanza contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Grupo Editorle S.L., Anunciopal SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7388,48 euros (que salvo error u omisión faltan por abonar a la demandante). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo:

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anunciopal S.L.U. y Grupo Editorle SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1076

NIG: 24089 4 0002597/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 848/2008.

Nº ejecución: 5/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Torres Blanco.

Demandado: Medina Villafañe Hnos. SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Torres Blanco contra la empresa Medina Villafañe Hnos. SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 26 de marzo del corriente, a las 12.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada. Cítese al Fogasa y a la empresa demandada simultáneamente en su domicilio y por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medina Villafañe Hermanos, S.L., expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1120

NIG: 24089 4 0002553/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 835/2008.

Nº ejecución: 226/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Carbajal Martín.

Demandado: Davitrans Expres SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 226/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Carbajal Martín contra la empresa Davitrans Expres SL, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 26 de marzo del corriente, a las 12.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada. Cítese al Fogasa y a la empresa demandada simultáneamente en su domicilio y por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicia Carbajal Martín, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1121

* * *

NIG: 24089 4 0001923/2008.
01000.

Nº autos: Dem 632/2008.

Nº ejecución: 218/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Blas Pérez García.

Demandado: Esgarlo SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 218/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Blas Pérez García contra la empresa Esgarlo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 26 de marzo del corriente, a las 12.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Cítese al Fogasa, y a la empresa demandada a través de su representante Sr. Barroso Castañón y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esgarlo SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1124

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1100/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mateo Cordero del Cabo contra la empresa Mecanizados Ferryfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Manuel Mateo Cordero del Cabo contra Mecanizados Ferryfer S.L., declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 3.900 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 4 de noviembre de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 2132000065110008, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósitos la cantidad de 150,25 euros (arts. 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL) en la cuenta número 2132000066110008, abierta en la misma entidad.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 27 de enero de 2009.— El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1077

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 714/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amadeo Fernández García contra la Mina Anunciada, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Desestimo la demanda formulada por don Amadeo Fernández García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Anunciada e Ibermutuamur, a quienes absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Anunciada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 5 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1079

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 614/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón González Barrio contra la empresa Fogasa, Julio González García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Ramón González Barrio contra Julio González García y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 5328,77 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650614/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660614/08 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 5 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1078

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n^o 739/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Rodríguez Cuena, contra Mutua Universal Mugenat, INSS, TGSS, Operadora Internacional de Recreativos SA, sobre impugnación de alta médica, se ha acordado citar a Operadora Internacional de Recreativos SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de abril de 2009 a las 12.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Operadora Internacional de Recreativos SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 1190

NÚMERO UNO DE CARTAGENA

(Murcia)

NIG: 30016 4 0100933/2008.

07410.

N^o autos: Demanda 936/2008-JM.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Luis Parada Pacheco.

Demandados: Rodríguez Solórzano, Walter Disney SL, Etosa Obras y Servicios SA, Construcciones Samany SL, Fogasa.

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Parada Pacheco contra Rodríguez Solórzano, Walter Disney SL, Etosa Obras y Servicios SA, Construcciones Samany SL, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n^o 936/2008, se ha acordado citar a Rodríguez Solórzano, Walter Disney SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en c/ Ángel Bruna, 21-5^a planta, Sala de Vistas n^o 1-1^a planta. Fax 968 326 287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rodríguez Solórzano, Walter Disney SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 9 de febrero 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás. 1191

NÚMERO UNO DE ORENSE

NIG: 32054 44 4 2007 0002267.

07410.

N^o autos: Demanda 0000746/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Diéguez Diéguez.

Demandados: INSS, TGSS, Pizarras Nano S.L., Mutua Gallega, Ruedas Richard Barco SL, Excavaciones Ucediños SL, Desmontes Richard SL.

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 746/07 sobre invalidez a instancias de Antonio Diéguez Diéguez contra Desmontes Richard S.L. y Ruedas Richard Barco S.L., por el presente se cita a dichas empresas, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en plaza Concepción Arenal-Palacio Justicia, 4^a planta, el día 8 de junio de 2009, a las 9.30 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley, y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto cuando deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas Desmontes Richard S.L. y Ruedas Richard Barco S.L. que se hallan en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Orense, a 9 de febrero de 2009.

La Secretaria, M^a Elsa Méndez Díaz.

1126